

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

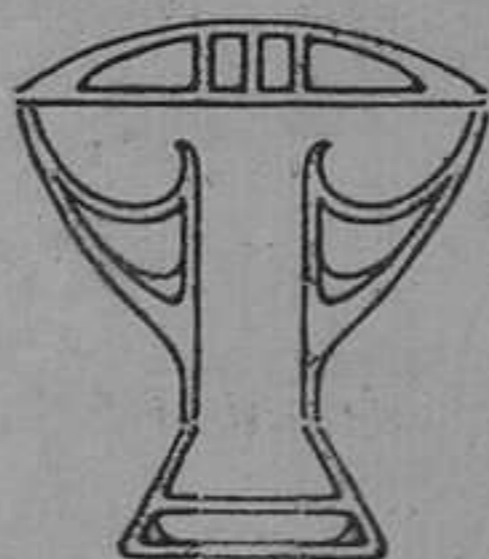
APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

AÑO LXIII

TERCER TRIMESTRE DE 1929



EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Calle de Quevedo, núm. 7  
MADRID

# TRES LIBROS INDISPENSABLES EN TODA ESCUELA

## PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 172 páginas con 16 grabados de página.

---

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

•••••

## PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de 360 páginas, con 124 grabados.

---

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

•••••

## SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano; plan sometido a la aprobación y experiencia de infinidad de Maestros. Consta de 790 páginas, con 396 grabados.

---

EJEMPLAR, cinco PESETAS

# Índice de las materias publicadas en el tercer trimestre de 1929

I. DE ACTUALIDAD.—II. ASOCIACIONES.—III. ECOS DEL MAGISTERIO.—IV. SECCIÓN LEGISLATIVA.—V. SECCIÓN FEMENINA.—VI. SECCIÓN PEDAGÓGICA.—VII. SECCIÓN VARIA.—VIII. SECCIÓN OFICIAL.—IX. ESCUELAS VACANTES.—X. LIBROS Y REVISTAS.—XI. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.—XII. OPOSICIONES.—XIII. INFORMACIONES.—XIV. CORRESPONDENCIA.—XV. SUPLEMENTOS. (1).

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I.—De actualidad</b>			
Véanse páginas 19, 51, 83, 107, 131, 157, 181, 201, 225, 249, 273, 297, 319, 353, 377, 409, 441, 465, 489, 513, 529, 553, 385, 409, 433, 465, 489, 513, 541, 565, 593, 617, 625, 655, 683, 699, 723, 747 y 763.			
<b>II.—Asociaciones</b>			
Acuerdos relacionados con el I Congreso Pedagógico del Magisterio asturiano..	766	Arenas González (Luis) —Como lo esperábamos.....	515
Alcázar de San Juan.....	227	Assuero. Procelimiento para fortalecer notablemente el prestigio de la Escuela Nacional.....	491
Belmonte.....	301	Barco (E. del).—La unión del Magisterio: Lo que puede suceder.....	206
Calatayud.....	766	as (F.).—Los tres años y los consortes..	134
Colmenar Viejo..... 56 y	301	Calderón del Agua (Jesús).—Oposiciones restringidas.....	632
Confederación de Maestros de Llanes....	443	Caño (César de).—Contra las oposiciones restringidas.....	61
Confederación Nacional de Maestros, 227, 543, 568 y	633	Cazón Robles (Daniel).—Injusticias de la provisión de Escuelas.....	491
Escalona.....	513	D. De ocasión.....	83
Escalona, Ilescas y Torrijos.....	387	F. A — Anomalías en la provisión de una Escuela.....	555
Getafe..... 133 y	354	F. G.—Debe modificarse.....	436
Jaén. Maestros católicos de «El Santo Rostro». (Concurso).....	216	— Que no siga.....	467
Justicia y Caridad (Palencia).... 543 y	518	Fernández Blanco (Jbaldo).—La visita a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona.	57
Madrid.....	133	Figa Oliu (Salvador).—Mientras la tarde muere.....	302
Nacional del Magisterio.....	652	Fornes (José A.)—Las Graduadas y Secciones.....	751
Oviedo.....	254	Gallent (Jesús).—Sobre el Colegio de Huérfanos.....	88
Provincial de Maestros católicos de «El Santo Rostro», de Jaén.....	530	García Augusto. —El impuesto de utilidades municipales.....	436
Salamanca.....	652	Garrido (Miguel R.) De oposiciones...	751
San Lorenzo de El Escorial..... 56 y	254	Hervás y García (Antonio) —Impresiones gratas de mi Escuela.....	632
Villajoyosa.....	205	Hurtado (Antonio).—Sobre un ascenso..	531
Villapaído.....	56	J. M.—La «Casa del Maestro» de Toledo.	381
Villaviciosa.....	205	Jábegas (Manuel R.) y otros. —La protección a los huérfanos del Magisterio....	611
<b>III.—Ecos del Magisterio</b>			
A.—Caja de auxilio mutuo.....	727		
A. G.—De oposiciones restringidas.....	461		
Alonso Jambrina (Agustín).—Sin título..	690		
Alonso Rodríguez (Felipe). —Las oposiciones restringidas y el suplicio de Tántalo.....	596		

(1) Advertimos a nuestros lectores que por un involuntario error de imprenta, la numeración de páginas retrocede 200 números desde el 566 en fecha de 21 de agosto.

Lanao (José).—Por los opositores aprobados, sin plaza, y por los opositores Maestros del segundo Escalafón en las restringidas de abril y mayo de 1928..	380
—De oposiciones restringidas.....	531
Landa (Eulalio).—Sobre la provisión de Escuelas en Navarra.....	556
M. S. L.—El material pedagógico y su distribución en las Escuelas pobres o necesitadas.....	252
Mateo (Anacleto de).—Crédito para ejercicios cerrados.....	555
Menéndez (C.).—Convocatoria de oposiciones restringidas.....	302
Miguel (Pedro).—Sobre consortes.....	565
Montes Trapero (Rafael).—Las sustituciones por enfermedad.....	355
Ortega Espeja (Felipa).—Cómo se podrían abreviar las oposiciones.....	206
Pereales y Delgado (Antonio).—Los sargentos y los Maestros.....	633
Pérez (J.) —Un ruego.....	436
—Sobre consortes.....	690
Pérez (Pedro).—Nuevas oposiciones restringidas.....	751
Puerta (Manuel de la).—El superávit... —El segundo Escalafón.....	380 444
Roca-Ballero (Q.).—¡Esos nombramientos!	620
Ruiz (Francisco).—Visita a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona.....	134
—Sobre vacaciones escolares.....	302
Santos (Antolín).—De restringidas.....	558
Sanz Noval (Antonio).—Vacaciones.....	462
Sardana (Adolfo).—Del segundo Escalafón.....	619
Segundo (Eusebio S.).—Sobre consortes.	558
U. J.—La provisión de Escuelas.....	531
Un castellano.—Un ruego.....	253
Un concursante interesado.—Vacante olvidada.....	515
Un Maestro.—Contra la Escuela nacional.	661
Un Maestro.—Las vacaciones escolares....	619
Un Maestro de conciencia. Un plumazo a las restringidas.....	691
Un Maestro nacional. —Equivocaciones que perjudican.....	690
Un Maestro.—Escuelas de Navarra.....	467
Un Maestro. —Perjuicios que muy bien podían evitarse.....	727
Un Maestro.—Los traslados.....	252
Un opositor.—De oposiciones para Escuelas graduadas.....	57
Un solicitante. —De provisión de Escuelas.....	355
Una Maestra del segundo. —¿La unión del Magisterio?.....	134
Valverde (Enrique). —La medalla de la Mutualidad.....	252
Vara Martín (José). —Un ruego al señor Ministro.....	632
Vilches (Salvador).—La medalla de la Mutualidad escolar.....	444
Zuazo (Bernardino).—Oposiciones restringidas.....	462
Zurbano (José).—Oposiciones restringidas	378

## IV.—Sección legislativa

Las famosas renunciaciones.....	33
Antorizaciones.....	121
Los consortes.....	172
Oposiciones aprobadas.....	231
Las restringidas y el Escalafón general (I).	311
Las restringidas y el Escalafón general (II).	359
Ascensos en el segundo Escalafón.....	391
Diligencias de ascenso.....	535
Servicios en graduadas.....	399
Las Escuelas de Las Hurdes.....	447
Matriculas gratuitas.....	527
Incompatibilidades.....	607
Los distritos escolares.....	670
Jubilación forzosa.....	713
Fiesta del Libro.....	737
Expedientes gubernativos.....	777

## V.—Sección femenina

## Crónica de la Moda

Vestido de verano.....	87
Vestido de calle.....	99
Vestidos para niños.....	174
Chalecitos para casa.....	174
Vestidos para niñas.....	236
Un vestido adornado con flores hechas con cinta.....	313
Vestido para señora.....	395
Trajes para niños.....	539
Blusa de verano.....	419
Las blusas.....	496
Vestido y blusa.....	583
Confección de un vestido.....	643
Trajes infantiles.....	715
Tejidos estampados y floridos.....	716
Vestidos de otomán negro.....	780

## La mujer en la casa

Manera de lavar los vestidos.....	8
Limpieza de los muebles.....	100
La limpieza de la batería de cocina.....	175
Modo de lavar los bordados de color....	313
Restauración de esponjas.....	395
Para coser la ropa gruesa de lana.....	476
Procedimiento de teñir.....	781

## Labores de aguja para niñas

El Zurcido..... 7, 99, 175 y	236
Bolsa para peines.....	643
Almohadón de lienzo.....	716

## De higiene

Para conservar la hermosura.....	8
Tostarse es bueno, pero sólo un poco cada día.....	314
Los baños de sol.... 396, 477, 540, 497, 584, 644 y	717
Para suavizar las manos.....	717
Los baños de mar.....	420
La electricidad contra la belleza.....	781

*De Puericultura*

El alimento del niño..... 237 y 419  
Menús para niños de diez y ocho a veinticuatro meses..... 237

*Economía doméstica*

Modelo de un presupuesto de familia... 395  
El corcho en el hogar..... 477  
El presupuesto individual ..... 509

*Régimen alimenticio*

La clasificación de los alimentos..... 313  
La ración de conservación..... 314

*Consejos útiles*

El ama en la casa..... 100  
Bolsa de tocador..... 100  
Bebida higiénica ..... 16  
Para obtener un buen retrato ..... 315

*Confección de ropa blanca*

Para hacerse un patrón de camisa..... 476

*Informe interesante*

No es bueno pintarse porque se envejece más..... 496  
Refranes femeninos..... 541

*Opinión de un psicólogo americano*

Las mujeres más bellas son también muy inteligentes..... 583

*Lo que se lleva*

Las blusas..... 584  
Los cinturones de moda..... 643  
Historia de la vajilla..... 780

*Cocina práctica*

Véanse páginas 9, 101, 176, 233, 314, 397, 478, 541, 420, 493, 505, 645, 718 y 782.

*Conocimientos útiles*

Véanse páginas 9, 101, 176, 238, 315, 397, 541, 421, 493, 505, 645, 718 y 782.

**VI.—Sección pedagógica**

Martínez Page (C.)—Mientras llueve..... 1  
Merino (Modesto)—El amor en la educación..... 455  
—La educación del egoísmo ..... 495  
—Generosidad infantil ..... 637  
Renault (J) Procedimiento para que los niños sean obedientes..... 67  
Uriarte (Leonardo).—Instruir deleitando. 68  
Vázquez (Pedro).—Filosofía y Pedagogía. 279  
—Idem id. La verdad..... 577  
—Idem id. La mentira..... 69  
Vázquez Vilchez (Joaquín)—La Memoria. 334  
—Temas psicológicos: La memoria en la Escuela..... 578

*Artículos anónimos*

La economía y el ahorro..... 146

**VII.—Sección varia**

A. B. C.—Las oposiciones en turno libre. 382  
Alonso Herranz (Manuel).—La Escuela educativa..... 610  
Excursiones escolares a Barcelona y Sevilla ..... 674  
Artiga (J. Salvador).—Mando a la vida. 171, 393, 415, 555, y 669  
Aused (Anselmo).—El efecto en la Escuela: La Alegría..... 37  
Ballester Gozalvo (José).—El proyecto de nueva Constitución y los problemas de Educación y Enseñanza... 21, 394 y 417  
Calderón del Agua (Jesús).—La gratificación de adultos ..... 739  
Campo Kenedo (S)—Las horas de la Escuela ..... 97  
Canto (Eduardo).—Nuevo espíritu de organización..... 187  
—Notas rápidas..... 471, 519, 363 y 479  
—Desde Ginebra: The international institut..... 503  
Calle de Casado (Lucía).—Cuento infantil: A lo que aspiraba un duquesito..... 662  
Cercos (Vicente).—El Colegio de Huérfanos. .... 281  
Cillán (Salvador). Realidades..... 612  
Domeque Fañana (José).—Realidades... 490  
Fernández Esteban (José).—Colegio de huérfanos. Lentitud deplorable..... 125  
Figa Oliu (Salvador).—Estivales..... 149  
Fray Lucas.—Es muy sensible, pero hay que reconocerlo..... 282  
García (Augusto).—El impuesto de Utilidades municipales..... 778  
García García (Fernando).—En la Escuela ..... 641  
Herrero Pérez (José).—La Escuela ideal. 35 y 123  
Jalón Carrasco (José)—¡Llor al alcalde y pueblo de Nav. Imanzano..... 530  
Juvenal.—Notas esperantistas .... 69 y 214  
Llorca (Angel).—Notas escolares..... 740  
Martín (Casimiro).—Ideales de paz... 5, 126, 473, 580, 638 y 673  
Martínez Román (Francisco).—Influencia social de la educación..... 639  
P. C.—Desde Italia. La educación fascista de niños y adolescentes..... 423  
Pérez Pérez (Rafael).—Motivos de la Escuela: La tragedia del cántaro..... 537  
Puerta (Manuel de la).—Colegio de huérfanos..... 145  
Rex (Domingo).—Comentarios: Alrededor de la Escuela..... 362  
Roca-Ballero (V.).—Las Exposiciones españolas..... 538  
Sabater (Maximino).—La plegaria de unos niños..... 37  
—Colonia escolar caragentina..... 640  
—La pina de la Colonia..... 700  
Salazar Bermudez (María Teresa).—Amor al libro..... 628  
Sánchez Pastor (Andrés).—Notas de Barcelona: VI Curso de verano, 1929..... 370

Segura Villa (Celestino) — Una reforma importante. Para la Asociación Nacional del Magisterio .....	361
Sieso (Bruno G.) — Huésped simpático... — Las enseñanzas de un vuelo.....	69 124
— El curso que empieza.....	528
— Los buenos libros.....	730
— La aurora y el ocaso.....	741
Suñer Garrote (M.) — El problema de las graduadas.....	671
Una Maestra. — Primer día de clase.....	779
Uriarte (Leonardo). — Al comenzar el curso.....	581
Vargas Navarro (José). — El Magisterio es un sacerdocio.....	418
Vázquez (Pedro). — Sobre oposiciones restringidas .....	233
X. X. — ¿Debe tributar el aumento gradual de sueldo para derechos pasivos?.....	658

#### Artículos anónimos

Zapatos nuevos .....	70
Carta abierta.....	87
Temas de verano: Las moscas.....	332
Los Grupos escolares de Madrid.....	333
La Fiesta del Libro.....	688

#### VIII. — Sección oficial

##### ÍNDICE DE LA «GACETA»

Véanse páginas, 58, 76, 102, 136, 150, 191, 218, 284, 316, 343, 365, 398, 46, 467, 505, 521, 373, 401, 423, 449, 499, 531, 560, 586, 647, 666, 704, 719, 742 y 784.

#### Abril

25.—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre pago de casa-habitación..	191
---	-----

#### Mayo

4.—Orden admitiendo la renuncia de su Escuela a un Maestro .....	102
6, 7 y 28.—Ordenes concediendo rehabilitación de nombramientos.....	102
13.—Real orden concediendo quinquenio a una Profesora de Escuela de Adultas. — Ordenes concediendo dispensas de defecto físico.....	195 265
23, y 27, y 2, 3 y 1/ Junio.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	76
27 y 28. Reales órdenes de gracias a los Maestros que se indican.....	102
27.—Ordenes de nombramiento de vocales de Juntas provinciales de Primera enseñanza .....	76
28.—Reales órdenes resolviendo expedientes seguidos contra Maestros de graduadas .....	192
—Real orden concediendo indulto a un Maestro.....	194
—Real orden de gracias a un Maestro...	76
—Real orden resolviendo expediente por abandono de destino.....	365
—Real orden desestimando recurso de alzada sobre abono de haberes.....	76

#### Mayo

28.—Real orden de gracias a un Maestro.	265
—Ordenes de nombramiento de Maestros sustitutos.....	76
31.—Real orden concediendo quinquenios a una Profesora de Escuelas de Adultas.	102
31, y 3, 7 y 12 de Junio.—Ordenes de nombramiento de Maestros sustitutos.....	102

#### Junio

1.—Real orden disponiendo se considere prorrogado el contrato de arrendamiento del local de la Escuela Normal de Orense.....	265
2.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	266
3 y 12 —Reales órdenes de jubilación...	102
3. Orden de nombramiento de un vocal de una Junta provincial de Primera enseñanza.....	76
4.—Real orden de modificación del Arreglo escolar .....	136
5 y 8.—Ordenes de dispensa de defecto físico.....	102
5.—Orden desestimando instancias en reclamación de haberes.....	365
6.—Orden autorizando a un Maestro para ejercer el cargo de Agente comercial..	103
8, 11 y 12. Reales órdenes de concesión de licencias.....	366
10.—Real orden resolviendo expediente gubernativo.....	373
11.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	102
12.—Ordenes de concesión de permutas.	136
14 y 16.—Reales órdenes de jubilación de Maestros .....	265
14.—Real orden denegando la creación de una Escuela .....	246
—Real orden desestimando instancia sobre colocación de un Maestro en el Escalafón .....	284
—Real orden aprobando el proyecto para construcción de Escuelas .....	58
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre lugar en el Escalafón .....	58
—Real orden determinando la situación de una Maestra en el Escalafón general.	265
—Real orden recordando el destino que debe darse a un local-Escuela.....	366
—Orden pidiendo datos sobre aumento gradual .....	77
15.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Escuela Normal	76
—Relación de pleitos presentados ante la Sala de lo Contencioso administrativo .	78
16.—Real orden concediendo licencias a Maestros .....	560
17.—Reales órdenes aprobando proyectos para construcción de Escuelas .....	59
—Real orden concediendo la excedencia a un Auxiliar de Escuela Normal .....	60
18.—Real orden de dispensa de defecto físico .....	560

*Junio*

18. Reales órdenes aprobando proyectos para construcción de Escuelas.....	194
—Orden concediendo reingreso a una Maestra.....	374
19.—Dahir aprobando el Presupuesto del Majzén para 1929.....	160
—Orden disponiendo se nombre interino para Maestro que desempeña el cargo de concejal.....	400
20 y 27.— Ordenes resolviendo reclamaciones sobre el pago de haberes.....	400
— Ordenes de dispensa de defecto físico.....	401
21. Real orden aprobando oposiciones a direcciones de graduadas.....	137
—Real orden de nombramiento de una Profesora de Escuela Normal.....	246
—Real orden organizando un cursillo de perfeccionamiento para Maestros sobre plantas medicinales y aromáticas.....	60
—Real orden concediendo subvención para construcción de Escuelas.....	76
—Real orden reglamentando el traslado por derecho de consortes.....	151
—Real orden concediendo material al Grupo escolar «Pardo Bazán» d Madrid.....	285
24.— Ordenes de nombramiento de Maestras sustitutas.....	401
25.— Real orden autorizando la organización de un viaje de perfeccionamiento.....	239
—Real orden organizando un cursillo de perfeccionamiento para Maestras.....	239
—Real orden concediendo quinquenio a una Maestra de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid.....	401
—Real orden de nombramiento de un Profesor de Escuela Normal.....	151
—Real orden organizando un cursillo de perfeccionamiento para Maestros.....	21
26.— Real orden concediendo ascensos a los Maestros del segundo Escalafón... ..	316
—Real orden anunciando a concurso una Auxiliaría de Escuela Normal.....	77
27.— Real orden concediendo la excedencia a una Maestra.....	285
—Real orden de inscripción de Mutualidades escolares en el Registro especial.....	77
—Orden dando reglas para que perciban los huérfanos del Magisterio el auxilio concedido.....	77
—Ordenes anunciando subastas de obras para Escuelas.....	77
—Orden nombrando vocal de una Junta provincial de Primera enseñanza.....	401
—Ordenes concediendo Medallas de la Mutualidad escolar.....	266
28.—Real orden aprobando oposiciones a plazas de Maestros de Sección.....	285
—Orden de rehabilitación de nombramientos.....	409
—Reglamento orgánico de la Fundación «González Allende», de Toro... ..	40
—Relación de expedientes de Clases pasivas acordados en 2.ª quincena de mayo.....	78

*Julio*

1.—Real orden concediendo subvenciones para colonias escolares.....	239
—Orden de anulación de nombramiento.....	195
—Orden designando las Maestras que han de asistir al curso de Educación física.....	151
—Orden de anulación de un nombramiento.....	137
2.— Reales órdenes de jubilación.....	401
2 y 3.— Reales órdenes de concesión de licencias.....	374
3.—Real orden confirmando nombramientos para vacantes de Zaragoza.....	150
3, 14, 16 y 20.— Reales órdenes de concesión de licencias.....	423
4.— Real orden de nombramiento de un Profesor de Escuela Normal.....	218
—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Escuela Normal.. ..	195
—Orden determinando el número que debe ocupar en el Escalafón una Maestra.....	426
—Orden determinando la fecha de ascenso de una Maestra.....	427
5.— Real orden sobre sustituciones de alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	404
—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación.....	195
—Orden acordando un nombramiento con carácter provisional.....	150
6.—Real orden acordando nombramientos de Profesoras de Escuelas Normales .. ..	241
—Real orden concediendo subvenciones a Colonias escolares.....	242
6 y 8 — Reales órdenes anunciando a concurso plazas de Profesoras de Escuelas Normales.....	240
6.— Reales decretos aprobando proyectos para construcción de Escuelas.....	151
—Orden solicitando relaciones de Maestros y Maestras del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas.....	137
7.—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación.....	150
—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación.....	401
—Real orden autorizando la devolución de fianza a los herederos de un Habilitado.....	151
8.— Real orden de confirmación de nombramientos.....	500
—Real orden denegando instancia en petición de aumento por residencia.....	401
9.— Real orden declarando de utilidad una obra de enseñanza.....	286
—Reales órdenes de gracias a varios Maestros.....	499
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre puesto en el Escalafón.....	244
—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación.....	492
—Orden referente al Patronato de Las Hurdes.....	467

## Julio

9 y 10.—Ordenes negando ingreso en graduadas a unas Maestras.....	424 y 425
9.—Real orden reduciendo la corrección impuesta a un Maestro.....	424
—Orden de rectificación de nombre de una Maestra.....	286
10.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesora de Escuela Normal.....	286
—Real orden declarando excedente a una Profesora de Escuela Normal.....	286
—Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesora de Escuela Normal.....	316
—Real orden sobre inspección del material escolar adquirido por el Estado....	559
—Real orden de adquisición de material escolar.....	243
—Real orden de nombramiento de una Inspectora de Primera enseñanza.....	195
—Real orden sobre arrendamiento de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.....	404
—Circular de la Sección administrativa de Madrid pidiendo documentos a los Maestros del segundo Escalafón.....	222
12.—Real decreto de distribución de crédito para Reformatorios.....	243
—Real orden concediendo derecho a un Ayuntamiento para solicitar la graduación de sus Escuelas.....	286
—Reales órdenes concediendo subvenciones a varias Colonias escolares.....	287
—Reales órdenes de nombramientos de Maestros para Secciones de graduadas.....	366
—Real orden concediendo subvenciones a Colonias escolares.....	367
—Real orden concediendo cantidad para adquisición del material necesario para el Curso de Educación física.....	368
—Orden disponiendo cómo se han de verificar las pruebas de mérito de los alumnos de las Escuelas de Paredes de Nava.....	492
13.—Relación de pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.....	525
14.—Reales órdenes de modificación del Arreglo escolar.....	266
—Orden resolviendo reclamación de haberes.....	374
16.—Real decreto-ley sobre recursos contenciosos por lesión de derechos administrativos.....	290
—Orden concediendo autorización a los Maestros para asistir a un Congreso catequístico.....	499
18.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	499
19.—Real orden anunciando concurso para otorgar los premios de Mutualidad escolar.....	370
—Real orden concediendo ascensos por corrida de escalas.....	368
—Real orden de distribución del crédito para creación de Escuelas.....	343

## Julio

1º.—Orden ampliando el plazo de presentación de documentos para los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas.....	267
—Orden aprobando nombramientos de Maestros de Patronato.....	499
20 y 23.—Reales órdenes aprobando oposiciones restringidas.....	288
20.—Real orden aprobando proyecto para construcción de una Escuela.....	559
—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	375
—Real orden desestimando recurso sobre mejora de puesto en el Escalafón.....	375
—Real orden concediendo gratificación a los Profesores de Caligrafía de las Escuelas Normales.....	425
—Real orden de confirmación de nombramientos por el sexto turno.....	370
—Real orden concediendo subvención para la Colonia escolar de Las Hurdes.....	401
—Real orden de concesión de excedencia.....	402
—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación.....	402
—Real orden de cumplimiento de una sentencia sobre provisión de destinos..	402
—Real orden sobre ampliación de plazas de Inspectoras de Primera enseñanza..	404
20 y 24.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	499
20.—Ordenes concediendo permutas de Escuelas.....	499
21 y 27.—Reales órdenes de jubilación..	401
21.—Real orden declarando libros de texto las obras que se indican.....	218
—Ordenes de dispensa de defecto físico..	500
22.—Real orden de adquisición de material pedagógico.....	344
—Real orden concediendo subvenciones a Colonias escolares.....	402
—Real orden sobre matrícula de alumnos en las Facultades universitarias.....	403
23.—Real orden resolviendo expediente gubernativo.....	561
—Real orden concediendo ascensos a Inspectores.....	344
—Real orden de creación provisional de Escuelas..... 505 y	521
—Real orden de nombramiento de un Maestro de Sección.....	559
—Reales órdenes acordando el cese de una Directora de Escuela Normal y el nombramiento de una sustituta.....	403
—Real orden de creación de Escuelas de Pósitos marítimos.....	432
—Real orden de creación definitiva de Escuelas.....	431
—Real orden de creación de Grupos escolares en Madrid.....	431
—Real orden de graduación provisional de Escuelas.....	428
—Real orden de creación definitiva de Escuelas.....	423



Julio

Agosto

23.—Orden rehabilitando el derecho de nombramiento de un Maestro.....	376	1.—Real orden sobre abono de haberes..	562
24.—Real orden de anulación de un nombramiento.....	378	—Orden desestimando instancia en solicitud de revisión de expediente gubernativo.....	562
—Real orden autorizando la celebración de un cursillo de perfeccionamiento....	402	—Orden negando autorización a un Maestro para establecer en su domicilio una clínica.....	562
—Real orden resolviendo expediente de sustitución.....	425	3.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	562
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre provisión de Escuelas.....	500	5.—Real orden aprobando el acta de entrega de las obras de una Escuela.....	562
—Reales órdenes resolviendo recursos de alzada sobre provisión de Escuela.....		—Real orden subvencionando la construcción de unas Escuelas.....	525
—Orden convocando oposiciones para plazas de Maestras de las Escuelas de Marruecos.....	413	—Real orden concediendo subvención para construcción de Escuelas.....	559
26.—Real orden de nombramientos de Directores de Escuelas graduadas.....	492	5, 9 y 13.—Reales órdenes concediendo subvenciones para construcción de Escuelas.....	377
—Orden determinando el comienzo de la segunda parte de las oposiciones libres.....	467	5.—Orden de nombramientos provisionales por anulación de los nombramientos anteriores.....	494
27.—Real orden autorizando la devolución de fianza a un Habilitado.....	559	7, 12, 13 y 14.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	587
—Real orden reintegrando al servicio activo a una Maestra sustituida.....	561	7.—Real orden resolviendo expediente gubernativo.....	676
—Real orden desestimando recurso sobre indemnización por casa-habitación.....	559	—Real orden autorizando la devolución de fianza de un Habilitado.....	377
—Real orden anunciando concurso para la adquisición de pianos y armoniums para las Escuelas.....	403	—Ordenes de aprobación de permutas de Escuelas.....	562
—Reales órdenes acordando la adquisición de mesas bancos.....	403	9 y 29.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	677
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre mejora de lugar en el Escalafón.....	403	9.—Real orden declarando libros de texto para el Bachillerato.....	560
—Reales órdenes creando campos agrícolas escolares.....	493	—Real orden concediendo a una Escuela varias reproducciones artísticas.....	449
—Real orden concediendo ascensos por resultados de oposiciones restringidas...	373	10.—Real decreto creando trescientas becas en el Ministerio de Trabajo.....	500
—Real orden de convocatorias de oposiciones para plazas de Auxiliares mecanógrafos del Ministerio.....	372	—Orden desestimando recurso de queja..	587
—Ordenes concediendo derecho a dos Maestros para ser nombrados por el sexto turno.....	376	—Orden resolviendo instancia sobre abono de haberes.....	586
Orden de anulación de un ascenso de un Maestro.....	586	13.—Real orden concediendo ascensos a Maestros del segundo Escalafón. 542 y	388
28.—Real orden de adjudicación de obras de la Escuela Normal de León.....	494	14.—Reales órdenes aprobando proyectos para construcción de Escuelas.....	501
29.—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre provisión de una Cátedra de Escuela Normal.....	647	15.—Circular de la Sección administrativa de Madrid sobre relación de Maestros interinos..... 587, 648, 678 y	679
30.—Real orden subvencionando la Colonia escolar de Zaragoza.....	494	18.—Real orden anunciando a concurso varias Escuelas de Las Hurdes.....	377
—Real orden resolviendo concurso de libros de texto para el Bachillerato.....	432	20.—Orden resolviendo reclamación sobre abono de haberes.....	677
—Convocatoria de premios de la Real Academia de la Historia.....	496	21.—Reales decretos aprobando proyecto para construcción de Escuelas.....	502
—Relación de pleitos contencioso-administrativos presentados ante el Tribunal Supremo.....	222	23.—Reales órdenes concediendo excedencias.....	677
		—Orden aprobando nombramiento de Maestro de Patronato.....	677
		—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre anuncios de Escuelas vacantes.....	678
		24.—Real orden de corrida de escalas...	531
		—Real orden de nombramiento definitivo.	561
		26 y 27.—Reales órdenes de concesión de licencias.....	677

*Agosto*

28.—Orden denegando traslado por el segundo turno..... 647  
 29 y 31, y 2 y 5 de septiembre.—Reales órdenes de jubilación de Maestros..... 704  
 29.—Orden autorizando a un Maestro para ejercer la profesión de Practicante..... 704  
 30.—Real orden autorizando el funcionamiento de una Asociación..... 561  
 —Relación de expedientes de Clases pasivas resueltos en la primera quincena del mes de junio..... 502  
 —Relación de expedientes de Clases pasivas resueltos en la segunda quincena del mes de junio..... 532

*Septiembre*

3.—Orden circular para que las Secciones administrativas remitan la partida de nacimiento y la hoja de servicios de los Maestros que hayan de jubilarse forzosamente..... 704  
 —Convocatoria de oposiciones a plazas de Auxiliares en Marruecos..... 705  
 4.—Circular de la Sección administrativa de Madrid sobre reintegros de documentos de Maestros..... 719  
 5.—Reales órdenes de nombramientos de Profesoras de Escuelas Normales..... 705  
 6.—Real orden sobre convalidación de asignaturas para las enseñanzas de Aparejadores..... 647  
 7.—Real decreto creando la Protección de huérfanos del Magisterio..... 598  
 —Reales decretos aprobando proyectos para construcción de Escuelas..... 648  
 11.—Real orden de creación provisional de un Grupo escolar en Zaragoza..... 705  
 —Real orden autorizando permutas de Profesoras de Escuelas Normales..... 705  
 14.—Edicto de la Sección administrativa de Madrid citando a la persona que se indica..... 719  
 14.—Real orden nombrando la Junta Central provisional de la Protección de huérfanos del Magisterio..... 784  
 —Real orden disponiendo que continúe funcionando la Universidad de Murcia..... 719  
 20.—Orden sobre adjudicación de títulos gratuitos a Maestros de Primera enseñanza..... 742  
 21.—Reales decretos de creación de Institutos locales y nacionales de Segunda enseñanza..... 742  
 —Reales decretos aprobando proyectos para la construcción de Escuelas..... 742  
 —Real decreto aprobando proyecto para construcción de cerramiento y explanación de los jardines del Grupo escolar «Pérez Galdós»..... 742  
 24.—Real orden recordando la celebración de la Fiesta del Libro..... 743

*Septiembre*

26.—Real decreto creando dos plazas de Vicerrectores en cada Universidad.... 784  
 26.—Real orden creando ocho plazas de Profesoras de Corte de las Escuelas de adultas..... 784  
 27.—Real orden anunciando a oposición ocho plazas de Profesoras de Corte de las Escuelas de adultas..... 785  
 —Relación de expedientes de Clases pasivas resueltos en la segunda quincena del mes de julio..... 650  
 —Circular de la Sección administrativa de Sevilla sobre Escuelas de adultas... 679  
 —Relación de pleitos presentados ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo..... 679  
 —Relación de expedientes de Clases pasivas resueltos en la primera quincena de agosto..... 786  
 —Escalación general del Magisterio. 26 y 47

**IX.—Escuelas vacantes**

Mes de junio. Resumen..... 21  
 Mes de julio... 103, 138, 153, 17, 190, 219, 255, 267, 291, 317, 355 y 374  
 —Resumen..... 314 y 356  
 Mes de agosto..... 433, 497, 510, 561, 599, 402, 420, 460, 181 y 634  
 —Resumen..... 515 y 516  
 Mes de septiembre..... 599, 613, 651, 579, 719, 743, 79 y 785  
 —Resumen..... 737

**X.—Libros y Revistas**

Véanse páginas 15, 34, 71, 111, 128, 161, 107, 22, 243, 360, 39, 434, 460, 472, 504, 53, 372, 422, 48, 486, 551, 562, 582, 604, 631, 610, 689, 714, 744 y 779.

**XI.—Preguntas y respuestas**

Véanse páginas 55, 75, 110, 117, 222, 280, 32, 364, 42, 450, 371, 400, 416, 504, 550, 659, 703, 729 y 73.

**XII.—Oposiciones**

*A Escuelas nacionales*

A. B. C.—Las oposiciones en turno libre. 382  
 Andrés (José).—Para quien quiera oír... 25  
 López (Cirilo)—No procede..... 112  
 San José E).—Sobre la puntuación previa..... 117  
 Un opositor.—Ius tando..... 303  
 Uiz (Pascual)—Oposiciones y opositores..... 445  
 y Z.—Las oposiciones en turno libre. 457  
 Oposiciones, 45, 72, 135, 411, 445, 470, 517, 525, 544, 566, 597, 611, 660, 685, 702, 729, 752 y 767  
 Ejercicios escritos..... 3, 65, 480 y 55

*Calificaciones provinciales*

Alava .....	208
Albacete .....	612
Alicante .....	313
Almería .....	411
Badajoz .....	275
Baleares .....	303
Cáceres .....	162
Cádiz .....	437
Córdoba .....	544
Coruña (La) .....	491
Gerona .....	518
León .....	44
Lugo .....	471
Madrid .....	104 y 301
Málaga .....	38 y 525
Murcia .....	437
Orense .....	445 y 461
Oviedo .....	45 y 517
Palencia .....	208 y 218
Pontevedra .....	72
Sevilla .....	557 y 412
Tarragona .....	228
Teruel .....	526
Valladolid .....	557
Vizcaya .....	135

*Otras oposiciones*

Maestros aprobados en las restringidas. 114 y	288
Aprobación de oposiciones a Direcciones. 137 y	492
Idem id a Maestros de Sección ... 28 y 366 y	559
Oposiciones a Maestros de Marruecos ...	413
Idem a Auxiliares de idem .....	705
Idem a Auxiliares mecanógrafos del Mi- nisterio .....	72

**XI I.—Informaciones**

*Del Ministerio*

Véanse páginas 28, 89, 181, 209, 412, 418, 438, 447, 460, 495, 516, 547, 613, 689, 708 y 752.

*Crónica general*

Véanse páginas 28, 61, 89, 116, 140, 166, 181, 209, 229, 249, 307, 340, 351, 384, 418, 448, 468,

494, 516, 532, 563, 594, 405, 411, 472, 492, 521, 547, 569, 601, 614, 621, 634, 663, 692, 708, 731, 754 y 755.

*Necrologia*

Véanse páginas 89, 181, 209, 331, 381, 447, 471, 541, 601 y 754.

*Varios*

Revista extranjera..... 38 y 148

*Fotografías*

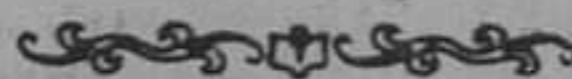
Escuela de niñas de Cieza.....	149
Idem de Quintana de Cormaz.....	173
Idem de Paterna.....	189
La Primera enseñanza en Soria.....	264
Protección a los Huérfanos del Magisterio. Congreso pedagógico del Magisterio as- turiano .....	368 468
Coligio de «La Sagrada Familia» para huérfanos del Magisterio.....	470
La Colonia escolar «Príncipe de Asturias»	475
El Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL hace una donación de 6 000 pesetas, im- porte de 10 títulos de Maestra de Pri- mera enseñanza .....	529

**XIV—Correspondencia**

Véanse páginas 29, 91, 117, 142, 168, 185, 212, 260, 277, 308, 341, 366, 400, 469, 501, 517, 533, 561, 597, 413, 414, 471, 493, 523, 552, 572, 604, 636, 661, 691, 710, 733 y 757.

**XV.—Suplementos**

- Primeros socorros en caso de accidente, núme-  
ro de 9 de julio.
- Historia del arado, en el número de 18 de idem.
- El ferrocarril, en el número de 5 de septiembre.
- El alumbrado artificial, en el número de 7 de  
septiembre.
- Doctrina cristiana y vida de Jesucristo, núme-  
ros de 19 y 30 de idem.
- La Fiesta del Libro, en 21 y 25 de idem.
- La Escuela en acción, en los números de 7, 14,  
21 y 28 de idem



# MÉTODO RÁPIDO DE ESCRITURA MODERNA

(SEIS CUADERNOS 21 POR 15 CENTIMETROS)

Método rápido, original y práctico para enseñar a escribir. Está hecho teniendo en cuenta los últimos adelantos de la Pedagogía. El niño, desde que comienza, lo hace por letras enteras y palabras.

Antes de su definitivo trazado fué sometido a la aprobación de los Maestros, mediante un concurso, cuyas observaciones fueron tenidas muy en cuenta para su confección. Después de este concurso, tenemos centenares de testimonios de Maestros que han conseguido en dos meses lo que con otros métodos hubiesen requerido lo menos un curso entero.

Ejemplar. . . . .	0,10	pesetas.
Docena. . . . .	1,00	—
Ciento . . . . .	7,50	—

## A R I T M É T I C A P R Á C T I C A

V I C T O R I A N O F. A S C A R Z A

CUADERNO PRIMERO, 32 páginas.—Dedicado a la formación de números y restas. Contiene unos 600 ejercicios, en los que se ha combinado el cálculo objetivo, con figuras; el cálculo gráfico, con rayas; el mental, con numerosos y variados ejercicios, y el escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño comienza a formar números y sumar y restar cantidades pequeñas, adquiriendo en breve tiempo *práctica, soltura y seguridad* en el cálculo.

Precio del cuaderno, 0,40 pesetas.

CUADERNO SEGUNDO, 32 páginas.—Con ejercicios de sumas, que hacen pasar al niño sencillamente a la multiplicación. De igual forma, y siempre con ejercicios debidamente graduados, se vencen las dificultades de la multiplicación y división con enteros y decimales. Al final se estudia el sistema métrico y se entra en el conocimiento y práctica de los quebrados. Este cuaderno, como el primero, tiene en total cerca de 600 ejercicios.

Precio del cuaderno, 0,40 pesetas.

CUADERNO TERCERO, 48 páginas.—Conteniendo todos los ejercicios de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas, ya que al dar todas las soluciones planteadas en los mismos es al Maestro facilísimo comprobar los resultados.

Precio del cuaderno, 0,60 pesetas.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SECCIÓN PEDAGÓGICA

M I E N T R A S L L U E V E

Nubes plomizas ocultan el astro-rey. Mirando hacia arriba, el espacio que se vislumbra parece una sábana interminable. Llueve. Unas veces, el agua cae con lentitud; otras, con impetuosidad de catarata. Las espigas de los sembrados de cebada hanse inclinado hasta besar la tierra, en un dislocamiento trágico; nada le queda de la esbeltez de los días anteriores. Los caminos, callejas y encrucijadas de la aldea hállanse encharquinados. Por muchos sitios corren arroyuelos, y las canales de los tejados que cubren las viejas casucas semejan fuentes rivalizando en manar más abundantemente.

Junio manda agua con exceso en vez de sol, y marcado entrecejo de contrariedad e inquietud sombrea el rostro curtido de los trabajadores del campo; tienen a merced de los elementos el sudor de dos años, el fruto ansiado de muchos días de incesante afanar bajo las inclemencias del frío y los rigores del calor.

Llueve. El agua, al caer, produce en el campo de recreo de la Escuela burbujas caprichosas, blancas como la leche, y luego pequeñas lagunitas, y más tarde arroyuelos que desembocan en el camino general... El reloj de la iglesia da dos campanadas. Por diferentes sitios afluyen los niños a la Escuela; no temen a la lluvia; es más, muchas veces les alegra y proporciona encantos que los mayores no sabemos o no podemos descubrir.

El Maestro, joven, fiel y entusiasta cumplidor de sus deberes, de su apostolado sublime, ya está en su puesto, recibiendo a sus alumnos con solicitud de padre amoroso. Y la clase, en un momento, queda completamente llena. En ella se ven rostros tostados

de niños que hacía dos meses tenían vacante su asiento, desde que la Naturaleza despertó al mágico conjuro de la Primavera, floreciendo las plantas y cubriendo los campos de verdor hermoso.

La clase vuelve a tener nuevamente aspecto de colmena, y los cuadernos, los apuntes, los dibujos, los libros, salen del abandono en que estaban. Resurge a la vida, mientras el agua de la lluvia sigue cayendo, y el cielo continúa encapotado, y los caminos, callejas y encrucijadas de la aldea hállanse encharquinados, y el rostro de los labriegos ceñudo, y todo envuelto en un color gris de infinita tristeza.

•••

La lluvia es a la Escuela, en los pueblos rurales, lo que la luz a las plantas, lo que el aire a los pulmones. Esto leí en una revista pedagógica, y esto dice frecuentemente la experiencia a los Maestros. En ciertos meses del año, el sol y la lluvia son los encargados de disminuir o aumentar la asistencia de los niños a la Escuela. ¿Por qué?...

En ese «por qué» encuéntrase todo el problema de la asistencia escolar en los pueblos rurales, en las localidades agrícolas, que en España constituyen la inmensa mayoría. La miseria de los campesinos, unas veces, y otras la avaricia o la incomprensión, hace que los niños sean empleados en ciertas faenas, con grave perjuicio de su educación e instrucción, abandonando la Escuela en determinadas épocas y quedando en ella solamente los pequeños, los que no sirven ni aun para ser guardianes de una yegua.

Por eso, entonces, cuando las nubes se vierten sobre la tierra en forma de lluvia, y

el trabajo en el campo es un imposible, los niños tornan a la Escuela, como las golondrinas al lugar donde formaran su nido el año anterior.

Y la Escuela, siempre acogedora, siempre maternal, los recibe con los brazos abiertos, deseosa de poder continuar en ellos la obra educativa e instructiva interrumpida, unas veces en el otoño, cuando los árboles se desprenden de su vistoso ropaje, cuando la semilla cae en los surcos de la tierra que ha de hacerla germinar en sus entrañas; otras, al alborear la primavera, cuando las golondrinas vuelven a visitarnos, cuando los pájaros nos alegran con sus gorjeos, cuando las flores lo embalsaman todo con sus deliciosos perfumes, cuando el campo se cubre de verde esmeralda.

\*\*\*

La voz del Maestro se escucha... Habla a los niños, a sus alumnos, a los futuros ciudadanos de la Patria, de amor y confraternidad, de paz y de justicia. Todos están pendientes de sus palabras. Aprovecha la ocasión feliz de tener la clase llena y de estarse celebrando en Madrid la cincuenta y cinco reunión de la Sociedad de Naciones. Amor... confraternidad... paz... justicia... He aquí los fines que persigue, en beneficio de la Humanidad entera, esa hermosa institución. Los mismos que persigue, en labor perseverante, la Escuela de nuestros días; los mismos que

siente el educador que de hecho lo sea. ¡Los mismos que predicó Jesucristo, los mismos que propuso Jesucristo para conseguir la salvación eterna!

Sigue hablando el Maestro... Por el Poniente las nubes se rasgan y los rayos de oro del sol llegan hasta la tierra. La lluvia cada vez es más menudita... Y allá, en las alturas, aparece el arco iris con sus vistosos colores... Los pájaros, desde el alero de los tejados, lo saludan con trinos alegres. Los niños, ante ese grandioso fenómeno de la Naturaleza, no pueden por menos de exclamar, como movidos por un mismo resorte:

—¡El arco iris!

Entonces el Maestro dice:

—Sí, hijos míos, el arco iris; el signo de paz que Dios mostró a Noé al salir del arca donde él y su familia se salvaron del diluvio que mandó como castigo a la maldad de los hombres... Dios quiera también que la Sociedad de Naciones sea el iris de paz para todos los pueblos de la Tierra, que evite el que los hombres se despedacen en guerras fratricidas.

La lluvia cesa. El sol cada vez despide con más intensidad sus fulgores. Y los niños salen de la Escuela como bandada de alegres pajarillos, con estas palabras grabadas en su corazón: amor y confraternidad, paz y justicia.

C. MARTINEZ PAGE

## FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

# DE OPOSICIONES A ESCUELAS

## IX. — SEGUNDOS EJERCICIOS ESCRITOS

**TEMA: REPARTIMIENTOS PROPORCIONALES.—**  
**REGLA DE COMPAÑÍA.**—El problema general de reparticiones proporcionales consiste en dividir una cantidad  $A$ , en  $n$  partes desiguales y proporcionales a  $n$  cantidades dadas  $a, b, c, \dots$ , es decir, que llamando  $x, y, z, \dots$  a las partes desconocidas, deben cumplirse las dos condiciones siguientes:

$$x + y + z + \dots = A$$

$$\frac{x}{a} = \frac{y}{b} = \frac{z}{c} = \dots$$

En toda serie de razones iguales, la suma de antecedentes es a la de consecuentes, como un antecedente es a su consecuente, luego será:

$$\frac{x + y + z}{a + b + c} = \frac{x}{a} = \frac{y}{b} = \frac{z}{c}$$

Pero como  $x + y + z = A$ , tendremos:

$$\frac{A}{a + b + c} = \frac{x}{a} = \frac{y}{b} = \frac{z}{c}$$

Formando proporción con la primera razón y cada una de las razones siguientes, se puede deducir:

$$x = \frac{A}{a + b + c} \times a$$

$$y = \frac{A}{a + b + c} \times b$$

$$z = \frac{A}{a + b + c} \times c$$

Luego para hallar una de las partes se divide la cantidad dada  $A$  por la suma de las cantidades  $a + b + c + \dots$  a que las partes deben ser respectivamente proporcionales, y el cociente se multiplica por la cantidad a que la parte que se determina ha de ser también proporcional.

**Ejemplo.**—Se quiere vaciar un depósito lleno de agua de 3.740 metros cúbicos, y se abren a la vez cuatro grifos, cuyos orificios tienen secciones de 10, 8, 12 y 14 milímetros cuadrados, respectivamente. ¿Cuántos litros de agua salen por cada uno de los grifos?

Para resolver este problema, basta divi-

dir 3.740 litros, a que equivalen los 3.740 metros cúbicos, en partes proporcionales a las superficies de los orificios de salida, y con arreglo a la regla dada anteriormente, será:

$$x = \frac{3.740}{10 + 8 + 12 + 14} \times 10 = 850 \text{ l.}$$

$$y = \frac{3.740}{10 + 8 + 12 + 14} \times 8 = 680 \text{ l.}$$

$$z = \frac{3.740}{10 + 8 + 12 + 14} \times 12 = 1.020 \text{ l.}$$

$$n = \frac{3.740}{10 + 8 + 12 + 14} \times 14 = 1.190 \text{ l.}$$

= 3.740 litros al total.

**Caso de proporcionalidad inversa.**—Cuando la cantidad  $A$  debe repartirse en partes inversamente proporcionales a los números  $a, b, c, \dots$  bastará dividirla en partes proporcionales a las cantidades  $\frac{1}{a}, \frac{1}{b}, \frac{1}{c}, \dots$ , siguiendo los mismos procedimientos anteriores.

**Ejemplo:** Un padre, al morir, dejó 6.600 pesetas para distribuir las, entre sus tres hijos, inversamente a la edad de cada uno. ¿Cuánto les tocaría si el primero tenía cuatro años; el segundo, cinco, y el tercero, diez?

Se reduce a repartir 6.600 pesetas en partes proporcionales a

$$\frac{1}{4}, \frac{1}{5}, \frac{1}{10}$$

Reducidos estos quebrados a un común denominador, se convierten en

$$\frac{50}{200}, \frac{40}{200}, \frac{20}{200}$$

Basta ahora repartir 6.600 pesetas en partes proporcionales a 50, 40 y 20:

Para el primero:

$$\frac{6.600}{50 + 40 + 20} \times 50 = 3.000 \text{ pesetas.}$$

Para el segundo:

$$\frac{6.600}{50 + 40 + 20} \times 40 = 2.400 \text{ pesetas.}$$

Para el tercero:

$$\frac{6.600}{50 + 40 + 20} \times 20 = 1.200 \text{ pesetas.}$$

*Total* . . . . . 6.600 pesetas.

La regla de compañía es un caso particular de reparticiones proporcionales, en el que las ganancias o pérdidas habidas deben repartirse proporcionalmente a los capitales invertidos o a los tiempos que estuvieran impuestos.

Cuando capitales y tiempos son distintos, la ganancia o pérdida debe repartirse en partes proporcionales a los productos de los capitales por los tiempos.

*Problema.*—Una persona emprende un negocio con 12.365 pesetas de capital; un mes después se le une otra persona con 20.000 pesetas, y pasado otro mes se une a las dos una tercera con 15.000 pesetas. Cinco meses después de admitir el tercer socio se disuelve la sociedad con una ganancia de 14.340 pesetas. Repártase esta ganancia.

Primero:

$$12.365 \times 7 = 86.555$$

Segundo:

$$20.000 \times 6 = 120.000$$

Tercero:

$$15.000 \times 5 = 75.000$$

$$\text{Suma, } \underline{281.555}$$

Primero:

$$\frac{14.340}{281.555} \times 86.555 = 4.408,37$$

Segundo:

$$\frac{14.340}{281.555} \times 120.000 = 6.111,77$$

Tercero:

$$\frac{14.340}{281.555} \times 75.000 = 3.819,86$$

$$\text{Total pesetas, } \underline{14.340}$$

Para enseñar a los niños los repartimientos proporcionales debe decirseles que consiste en hacer tantas partes como números se nos den, de modo que la razón de la primera a la segunda sea igual a la razón del primer número al segundo; la razón de la segunda parte a la tercera sea igual a la razón del segundo número al tercero, etc., comprobando esto en los varios ejemplos que deben hacerse.

En el ejemplo propuesto anteriormente será: Razón de la primera parte a la segunda:

$$\frac{850}{680} = 1,25. \text{ Idem del primer número al segundo: } \frac{10}{8} = 1,25.$$

Idem de la segunda a la tercera:

$$\frac{680}{1.020} = 0,666$$

Del segundo al tercer número:

$$\frac{8}{12} = 0,666$$

Además, conviene deducir la regla, valiéndose de proporciones con muchos problemas.

Debe, igualmente, explicar a los niños lo que son compañías y clases de las mismas, resolviendo multitud de problemas, ya sean iguales los tiempos o los capitales, o desiguales ambos.

Muchos ejercicios y problemas, y sólo la teoría indispensable, es lo que debe hacerse en la Escuela, valiéndose, siempre que se pueda, de la intuición.

# JUAN CLEMENTE

## ESCENAS DE LA VIDA DE UN NIÑO

POR J. LILLO RODELGO

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

EJEMPLAR EN CARTONÉ, DOS PESETAS



# SECCION VARIAS

## IDEALES DE PAZ

*«Entonces se pensó que de bien poco serviría el desarme material de los pueblos si, paralelamente y por anticipado, no se conseguía el desarme moral, el aplacamiento de los rencores, el desistimiento de las venganzas, el desvanecimiento de las causas de hostilidad. Y de estas consideraciones nació la idea de la cooperación intelectual»*

*(Casares, conferencia pronunciada el 23 de abril de 1928 sobre «Cooperación intelectual» en la Asamblea Pedagógica organizada por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.)*

Estas líneas no van dirigidas a quienes oyeron la Conferencia, de cuya son fragmentos los renglones precedentes, ni a los que conserven los números del periódico en que aquélla se publicara; la superior e indiscutible autoridad del Sr. Casares supo dar al asunto de la cooperación intelectual una orientación tan clara y perfecta, que no dejó resquicios por los que pudieran penetrar la rectificación o el complemento ajenos; meno aún, cuando, como en el caso presente, quien toma la pluma no posee otros títulos que los de aspirar a iniciarse en los problemas internacionales en su relación con la vida escolar. A la Conferencia del Sr. Casares, pues, subordino estas notas.

La Sociedad de Naciones se preocupó mucho desde sus principios de la cooperación intelectual internacional. Sabía que su obra suprema, el establecimiento de una paz durable y firme, no se lograría sin el concurso de las inteligencias de los hombres, puestas al servicio del sentimiento de recíproca cooperación y ayuda. «No se comprendería —decía al Consejo en cierta ocasión León Bourgeois— que la Sociedad de Naciones se interesara en mejorar los medios de cambio de los productos materiales de los países y se desentendiera de los que llevan a acelerar los cambios de ideas entre los pueblos. Sin un espíritu de mutua inteligencia no puede vivir una Sociedad de Naciones. El trabajo diplomático había de simultanearse con el de aproximación de los espíritus—se pensaba en Ginebra desde los primeros tiempos de la Sociedad.

La primera Asamblea de diciembre de 1920 formula el deseo de que el Consejo realice cuantos esfuerzos pueda, a fin de organizar internacionalmente el trabajo intelectual. León Bourgeois se encarga de estudiar los medios para dar realidad a este deseo, y el 2 de septiembre de 1921, después de indicar el ponente los principales problemas que había de convenir tener en cuenta, recomienda que entre los más significados educadores y hombres de ciencia del mundo se nombre una Comisión de doce miembros, con encargo previo de simplificar, aclarar y ampliar las relaciones intelectuales internacionales existentes. Se aprueba la ponencia, avalorada con el informe favorable del Profesor de la Universidad de Oxford, Gilbert Murray, quien declara que la acción de la Sociedad de Naciones no puede nacer ni desarrollarse sin que los sabios, los pensadores y los escritores de todo el mundo mantengan frecuentes relaciones y propaguen, de unos países en otros, las ideas que deben asegurar la paz entre los pueblos, y los nombres de Einstein, Lorentz, Murray, Bonnevie, Bose, Destrée, Torres Quevedo, Ruffini, Bergson, etc., vienen a ser garantía de la eficiencia con que había de laborar la naciente Comisión de cooperación intelectual, que por vez primera se reuniera en Ginebra en 1.º de agosto de 1922.

Se introducen ligeras modificaciones en la Comisión. Algunos miembros dimiten sus cargos, y vienen otros a sustituirlos. El lugar de Torres Quevedo lo ocupa pronto Casares, que desde entonces lo desempeña con creciente acierto. A los doce miembros que en un principio hubiera, se agregan otros, hasta quince, que son los que actualmente constituyen aquélla. Estos quince miembros se distribuyen en Subcomisiones, donde preparan los asuntos que la Comisión ha de ver y estudiar después, y para lo que se ayudan de especialistas diversos en calidad de miembros adjuntos. Las Subcomisiones se denominan de Relaciones Universitarias; de Bibliografía; de las Letras y las Artes, y de los Derechos intelectuales. Su propio nombre indica la función que a cada una compete.

El programa de trabajos a realizar fué elaborado en la primera reunión, y luego, sin reparos, aprobado por la tercera Asamblea de la Sociedad. Puede reducirse a los cinco puntos siguientes: abrir una encuesta sobre

la situación del trabajo intelectual en el mundo; examinar la manera de ayudar a los países en que la vida intelectual se viera particularmente amenazada; estudiar el problema de la propiedad científica y los de la propiedad intelectual; ver, asimismo, los de cooperación interuniversitaria, y examinar, por último, los asuntos de coordinación internacional de los estudios bibliográficos.

Para lograr el primer propósito redactó un cuestionario, que envió a los Gobiernos de los diferentes países, y en el que los interesaba respuesta sobre los órganos administrativos que participaban en la dirección de la vida intelectual de aquel país; sobre las leyes, proyectos de leyes, decretos, etcétera, concernientes al movimiento intelectual general allí desarrollado; sobre datos estadísticos en orden a la instrucción, remuneración de los trabajadores intelectuales, etcétera; sobre las principales instituciones científicas, literarias y artísticas allá existentes; sobre la adhesión a las convenciones internacionales referentes a la producción intelectual o a la enseñanza; sobre las relaciones intelectuales con otros países. Así pudo conocer la Comisión los caracteres de los males que padecían la vida intelectual y los trabajadores de la inteligencia de las diferentes profesiones en los varios países, y así puede y podrá buscar mejor a una y a otra los remedios que les convengan.

Aún recordamos la pública colecta, a la manera como se hace en la Fiesta de la Flor, realizada en Madrid por los estudiantes a favor de sus compañeros alemanes. Obedecía al requerimiento de la Comisión de Cooperación Intelectual de la Sociedad de Naciones, que así se disponía a cumplir el segundo de sus propósitos.

La propia ayuda económica fué solicitada luego, aunque se prestara de diferente manera, para los estudiantes de Austria, Hungría, Albania, Bulgaria, Estonia, Lituania, Polonia, Rumania, Yugoslavia y Checoslovaquia.

En cuanto a la propiedad científica, y de un modo general a la propiedad intelectual, la Comisión estudió y tomó acuerdos sobre los *derechos de autor*, pidiendo una reglamentación nacional e internacional de los derechos de aquél sobre sus obras; los *derechos al respeto*, permitiendo al autor oponerse a la modificación o mutilación de sus producciones; la *prolongación de los derechos de autor «post mortem»*; la *protección de los títulos universitarios y profesionales*; el derecho de los artistas para disfrutar un

cierto porcentaje sobre el producto de las ventas sucesivas de sus obras.

La cooperación interuniversitaria se ha manifestado mucho más acentuada en estos años, gracias a la Comisión de que venimos ocupándonos, que sin tregua ha estimulado a Gobiernos, Profesores y estudiantes en el intercambio escolar. A este respecto creó una Oficina Internacional de Relaciones Universitarias.

Por lo que se refiere a coordinar los trabajos científicos, la Comisión cuenta en su haber éxitos definitivos. Entre ellos está la publicación del Índice bibliográfico, en 1924, base de la organización de su Sección bibliográfica, que destina a llegar a la posibilidad de informar en cualquier momento sobre determinado problema del saber humano a cuantos necesiten conocer lo que en relación con el mismo se haya hecho en el mundo.

A tal propósito contribuyen la coordinación de las bibliotecas y el empréstito internacional; el acuerdo con el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas; la revisión de las convenciones relativas al cambio de publicaciones, etc.

No paran aquí las actividades de la Comisión de Cooperación Intelectual. Estableció en París la Oficina Internacional de Museos; organizó la Exposición de Calcografías, que simultáneamente se celebró en Madrid, en París y en Roma; se ha cuidado de preparar un Congreso y Exposición de Artes populares; estudia los problemas del Cinematógrafo en relación con la vida intelectual. Pero sobre todo, la Comisión se cuida de enseñar a los niños y a la juventud la existencia y los fines de la Sociedad de Naciones, y para mejor cumplir este cometido creó el Comité de Peritos de la educación y de la enseñanza, que inaugurara sus tareas en 1926, y que publicó unas recomendaciones de extraordinario interés para los Maestros. De ellas nos ocuparemos otro día.

CASIMIRO MARTIN

## LECTURAS BÍBLICAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Narraciones sobre la Historia Santa, dispuestas para lectura en las Escuelas. Ilustradas con 60 grabados. Un tomo de 104 páginas

EJEMPLAR, UNA PESETA

# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### Vestido de verano<sup>1</sup>

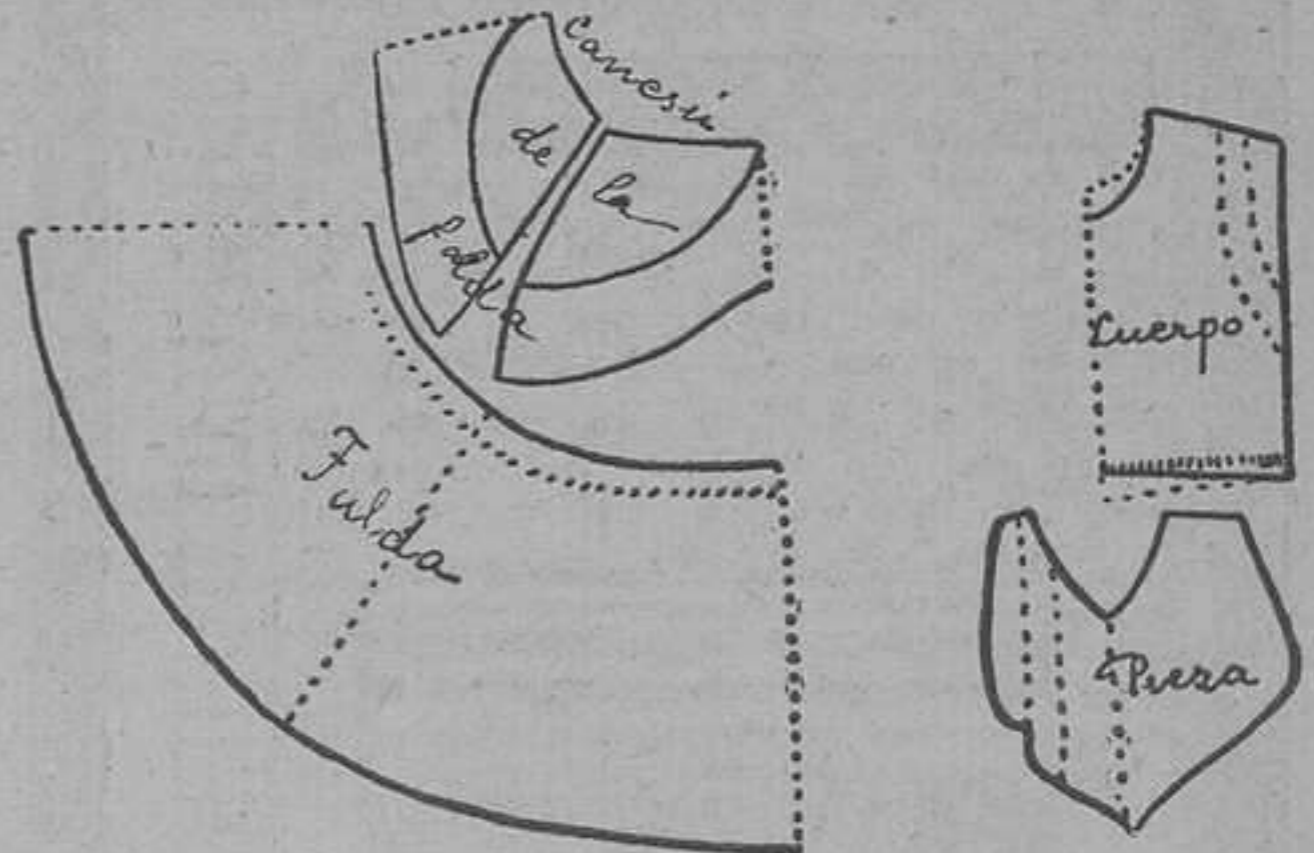
He aquí un vestido de pleno verano confeccionado con muselina impresa. Las características de este vestido son: el cuerpo, ablusonado; la falda, con canesú, y la parte baja, en forma.

En el grabado segundo desarrollamos los patrones de que se compone el vestido, ta-

10 centímetros más, para el ablusonado.

La falda es de capa, pero un poco arrugada, así que el arco que forma la cintura de la falda será de 20 centímetros mayor que la medida que nos de las caderas.

No creemos que son necesarias más explicaciones.



## LABORES DE AGUJA PARA NIÑAS

### El zurcido

Para que un zurcido esté bien hecho es preciso: primero, que tenga forma regular, cuadro o en cruz, o bien (como en las medias nuevas que se zurcen) montando con un hilo cada fila de puntos.

También es preciso que la presilla que queda en el intervalo de una fila a la siguiente (es decir, la vuelta del zurcido) esté floja, con objeto de que preste el hilo; seguir bien la dirección del tejido sobre que se zurce (aun después de lavado), que encoge siempre la lana, el hilo o el algodón empleado para el zurcido, y en cierto modo lo encarruja.

El zurcido irregular y, sobre todo, provisto insuficientemente de presillas, se convierte pronto en una pared que no sirve más que para romper la tela que debía consolidar.

Desde pequeñas se debe enseñar a las niñas el arte de los zurcidos, ejercitándolas, en primer lugar, sobre cañamazo sin dividir, en el cual se hace una abertura cuadrada; la niña cuenta cómodamente los hilos, comprende, al primer golpe de vista, cómo se deben cruzar los puntos para imitar el tejido, y ve, por ella misma, la importancia que tiene para su trabajo emplear hilo del mismo grueso que el que forma la tela que hay que componer.



les como el cuerpo, que consta de tres piezas: parte de delante, parte de detrás y pieza. Tanto el delantero como la espalda se cortan iguales, únicamente con más escote la parte de delante que la de atrás.

La falda, que consta de dos piezas: el canesú y la falda.

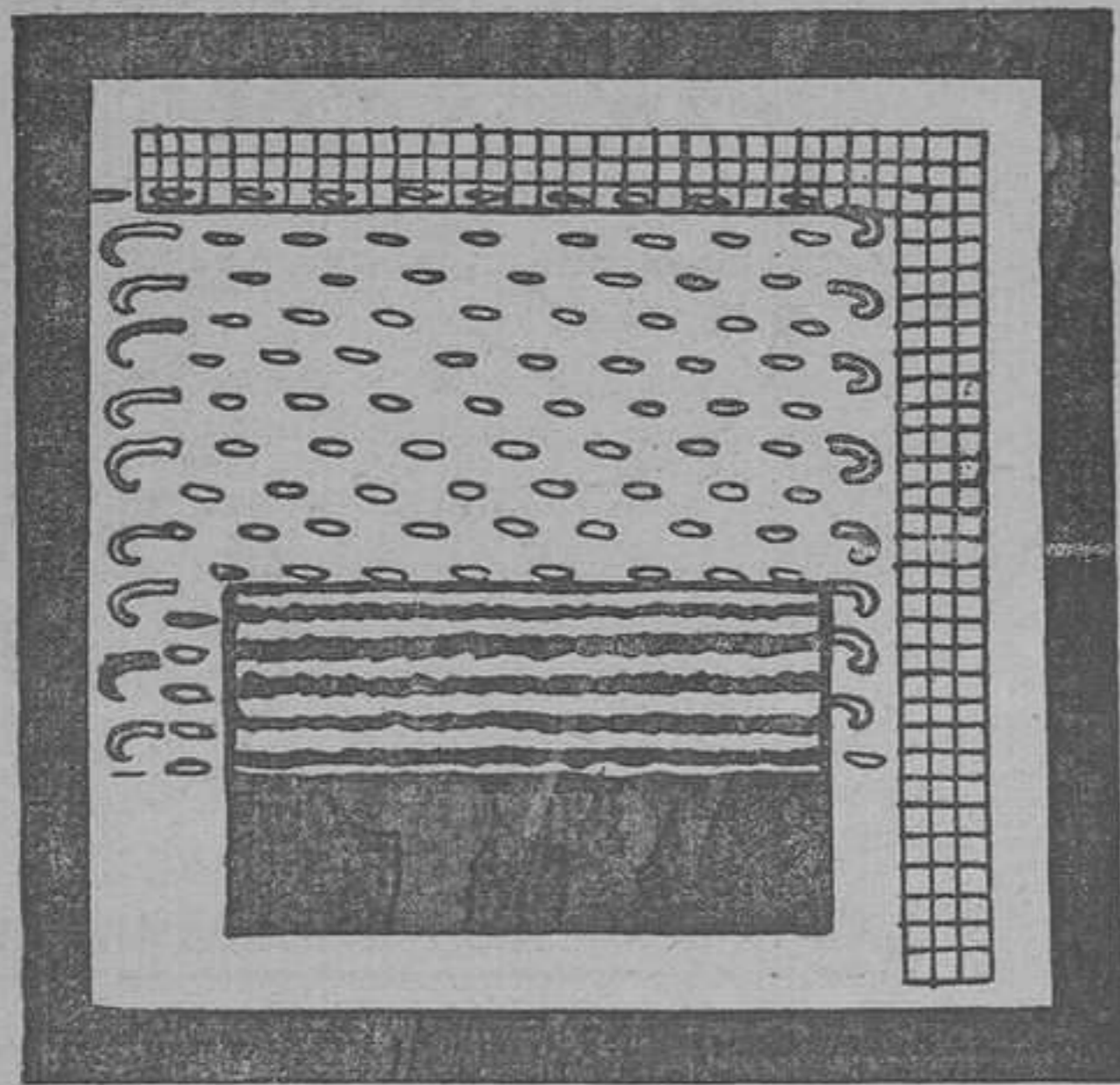
El canesú irá cortado por los costados, y en éstos dada la forma de las caderas, profundizando todo lo que sea necesario para su buen ajuste.

Las medidas que corresponden son éstas: Talle, 40 centímetros; espalda, 40; talle de delante, 50; contorno, 95; cintura, 80; largo del vestido, 106; largo de la falda, 50.

Para cortar el cuerpo se pondrá de largo

Poco a poco zurcen las rodillas; después, las sábanas, y, cuando es bastante hábil en la tela lisa, se la inicia en zurcidos complicados de telas labradas, que piden más atención y destreza.

El zurcido se empieza siempre por la derecha, de abajo arriba, y, algunas veces, de arriba abajo; se cuentan los hilos, es decir, se cogen con la aguja tres hilos de trama y se saltan otros tres, etc. (figura 1.<sup>a</sup>), y se



deja un hilo entre la "primera" fila y la segunda; en la segunda fila, cambiar los puntos; empezar la segunda fila tres hilos más alto o más bajo que se ha concluido la primera fila; hacer el zurcido cuadrado, ejecutando encima y debajo del agujero tantos puntos como sean necesarios para corresponder al número de filas que se quieran hacer a derecha e izquierda, o bien hacer las primeras filas, de manera que se obtenga un rectángulo.

Si se trata del zurcido de una rodilla, una sábana o cualquier tela lisa, es mejor igualar los bordes del roto con las tijeras; para darle una forma regular, sin agrandarla mucho; pero si no es un roto, sino el uso el que ha hecho el daño, hay que hacer el trabajo en proporción con el número de hilos claros en el tejido, y hacerlo tan grande como sea necesario para que se consolide suficientemente.

(Continuará.)

## LA MUJER EN LA CASA

### Manera de lavar los vestidos

Para lavar los vestidos de punto de lana, que hoy de tanto favor gozan, lo más importante es hacer, para empezar, un gran barreño de agua jabonosa en abundancia,

evitando siempre el frotar directamente el jabón sobre la tela.

También debe cuidarse de no refregar el vestido con demasiada fuerza, sino con suavidad y delicadeza, para que el tejido no ceda más por unas partes que por otras.

Otro detalle esencial es enjuagar el vestido en agua de temperatura igual a la en que fué lavado.

Téngase en cuenta, asimismo, que los vestidos de lana deben plancharse antes de que estén secos, húmedos todavía, y siempre por el revés o a través de alguna tela suave.

## DE HIGIENE

### Para conservar la hermosura

La capital de Austria es famosa por la hermosura de sus mujeres, de quienes se asegura, sin embargo, que guardan sus secretos de belleza, comunicados verbalmente de padres a hijos. Una célebre actriz, Eva von Berne, ha hecho, rompiendo con la tradición, unas declaraciones sobre el método que sigue para conservar la belleza con que la obsequió la Naturaleza.

He aquí los siete preceptos que sigue dicha actriz:

- 1.º No usar polvos ni coloretos.
- 2.º Extender sobre la cara todas las noches una capa de buen «coldcream» y dejarla sin quitar.
- 3.º Al quitar el «coldcream», por la mañana, frotarse la cara con un buen pedazo de hielo.
- 4.º Para permanecer esbelta tomar cada dos días una taza de té con una rara hierba austriaca, que se hierve durante diez minutos.
- 5.º No comer nada de carne, sólo frutas y legumbres, y no beber más que agua.
- 6.º Levantarse a las seis de la mañana todos los días, y dar un paseo de dos horas.
- 7.º Salir poco de noche, y dormir nueve horas, por lo menos.

Según Eva von Berne, las mujeres vienesas llevan una vida mucho más sencilla que las americanas. Dice que éstas saben vestirse mejor; pero que las vienesas tienen mejor cutis, porque no abusan tanto de los afeites. Para salir a la calle, la misma Eva no se pone más que un poco de carmín en los labios.

**COCINA PRÁCTICA***Compota de ciruelas*

Tomar medio kilo de ciruelas y hacerlas cocer con un poco de agua y un cuarto de kilo de azúcar, hasta que estén muy blandas; servir las en un frutero, dejar el jarabe cinco minutos más al fuego y echarlo encima de las ciruelas.

*Croquetas de escabeche*

Desmenuzando el escabeche, se saltea en aceite bien caliente; se incorpora a una bechamel espesa, y se termina por convertirlo en pasta de croquetas.

Luego que la pasta esté fría, se hacen pequeñas croquetas y se frien en abundante aceite.

Se sirven con un puré de patatas.

*Chuletas de ternera con zanahorias*

Debidamente preparadas, rehogarlas en manteca en una sartén de saltar.

Salpimentarlas; mojarlas con una taza de caldo y un poco de aguardiente, añadiéndoles buena porción de zanahorias tiernas, unas cuantas cebolletas y un ramito compesto.

Cubrir la sartén y dejar que cueza a fuego lento. Terminada la cocción, trasladar las chuletas al centro de una fuente caliente, guarneciéndolas con las zanahorias y rociando el conjunto con su caldo, desengrasado.

**CONOCIMIENTOS ÚTILES***Limpieza de peines y cepillos*

Para limpiar muy bien los peines y cepillos de la cabeza, de ebonita, basta con frotarlos con una muñequilla de algodón, mojada en vaselina, para que los ataque la sosa del jabón; luego, después de haber lavado las cerdas, se quita la vaselina, se unta un poco de aceite y, con una franela, se frota bien para sacar brillo a la ebonita.

**Propiedades medicinales de las frutas**

Respecto a las propiedades medicinales de las frutas, debe recordarse que:

Son astringentes: las granadas, frambuesas, el agraz y los membrillos.

Diuréticas: las uvas, las peras, las fresas, las grosellas y las simientes de melón.

Emolientes: las acelgas y las uvas.

*Limpieza del hierro*

La cera amarilla y la sal limpiarán y pulirán como cristal el hierro más oxidado. Se envuelve un pedazo de cera en un trapo y se frota con éste el hierro, calentado previamente; después se pule con papel espolvoreado con sal.

*Cebo para las ratas*

Las ratas son muy apasionadas de las simientes de girasol. El mejor sistema de cazarlas es emplear, como cebo de las ratoneras, simientes de dicha planta.

**LECCIONES DE COSAS**

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Un tomo de 158 páginas con 176 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

# REGLAMENTO ORIGINARIO

de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Toro (Zamora) por el Excmo. Sr. D. Manuel González Allende, redactado en cumplimiento del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 29 de abril de 1927.

## CAPÍTULO PRIMERO

### [De la Fundación, sus bienes y Patronato]

Artículo 1.º Sometida a las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que regulan la materia benéfico-docente, de carácter particular, funciona en Toro, provincia de Zamora, la Fundación que creó y dotó el ilustre patricio D. Manuel González Allende, natural de dicha ciudad, según su testamento de 25 de julio de 1847.

Dicha obra pía de cultura fué clasificada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de que entonces dependía, de 7 de julio de 1894.

Actualmente se halla sometida al Protectorado exclusivo de Instrucción pública y Bellas Artes, que reconoció el de Gobernación por su Real orden de 24 de marzo de 1927.

Art. 2.º Constituyen sus bienes:

1.º El capital fundacional efectivo de pesetas 2.157.543,80.

2.º Las rentas que produce.

3.º Las donaciones o legados que la Fundación reciba.

4.º Las subvenciones o auxilios de cualquier índole que se le concedan; y

5.º Los ingresos que obtengan por algunos de sus servicios, para sus propios fines benéfico-docentes.

Art. 3.º A partir del día 1.º de julio de 1927, el Patronato de esta Fundación ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: el alcalde de Toro.

Vocales: el Arcipreste, el Juez de Primera instancia e instrucción, el Registrador de la Propiedad, los dos mayores contribuyentes (uno por territorial y otro por industrial), el Decano del Colegio de Abogados o, en su defecto, el Juez municipal, el médico titular más moderno, en cuanto al nombramiento y el Director de las Escuelas graduadas de niños y niñas de la Fundación.

En ausencia o por enfermedad del Presidente será sustituido por un Vocal, según el orden en que se citan en el artículo 13 del Real decreto de 29 de abril de 1927.

Todos y cada uno de los Vocales y el Pre-

sidente podrán percibir dietas individuales de 10 pesetas por cada sesión reglamentaria a que concurran, con cargo al sobrante de las rentas fundacionales.

(Los artículos del 4.º al 11 se refieren a las personas que forman el Patronato.)

### [Alumnos]

Art. 12. Serán condiciones indispensables para ingresar en las Escuelas de la Fundación:

1.º Haber cumplido los cinco años de edad y no exceder de los ocho años para poderse matricular en la Sección de párvulos; ser mayor de ocho y menor de doce o catorce, para la enseñanza primaria de niños y niñas, respectivamente; y mayor de doce o catorce y menor de veinte, respectivamente, para la matrícula de las enseñanzas complementarias de uno y otro sexo.

2.º Haber sido revacunado cinco años antes, cuando más, de la fecha con que soliciten el ingreso, y

3.º No padecer enfermedad contagiosa, a juicio del Médico de la Obra pía.

Art. 13. Tanto en la Sección de enseñanza primaria como en las complementarias de Agricultura e industrias derivadas y Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad, serán admitidos por el orden en que lo solicitaren cuantos alumnos consientan las exigencias de la Pedagogía e Higiene, atendidas las condiciones de los locales destinados a tales enseñanzas, teniendo siempre absoluta preferencia los alumnos pobres.

En los talleres de las enseñanzas complementarias, la matrícula no será normalmente mayor de diez alumnos por cada curso y aprendizaje. Estas enseñanzas complementarias se organizarán en forma cíclica en cada aprendizaje, y se desarrollarán en un período máximo de cuatro cursos consecutivos. No obstante, los Profesores de enseñanzas complementarias podrán conceder el certificado final de aptitud a los alumnos que estimaren suficientemente capacitados. La mitad de la matrícula en cada enseñanza complementaria se reservará a los alumnos de Escuelas nacionales o particulares establecidas en la ciudad de Toro, siempre que

hayan cumplido la edad de reglamentaria y posean el certificado de suficiencia en instrucción primaria expedidos por sus propios Maestros.

Art. 14. Quienes aspiren a ingresar en estas Escuelas fundacionales se matricularán en la Secretaría de la misma del 15 de agosto al 20 de septiembre.

No se admitirá ningún alumno que no haya sido debidamente matriculado en tiempo hábil, a no ser por causa justificada y previo siempre el consentimiento de los correspondientes Profesores de las enseñanzas primarias o complementarias.

Art. 15. Se abrirán tres libros de matrícula:

- 1.º Para la enseñanza primaria de niños.
- 2.º Para la de niñas.
- 3.º Para las enseñanzas complementarias.

Las niñas únicamente podrán cursar Mecanografía, Taquigrafía, Contabilidad, Pintura, y de las industrias derivadas de la Agricultura, las industrias lácteas, Avicultura, Apicultura y Sericicultura.

Art. 16. Si admiendo un alumno se observara en el curso de la enseñanza que tiene alguna incapacidad temporal o permanente, o que es anormal psíquico o moral, podrá el Director, oyendo al médico, acordar su separación de las Escuelas.

Art. 17. Al terminar cada curso, el Director formará y expondrá al público las listas de los alumnos que pasen al siguiente, clasificados en las Secciones oportunas y calificados según su aplicación, conducta y aprovechamiento.

Art. 18. Las faltas de respeto y educación que cometan los alumnos de enseñanzas complementarias, tanto dentro como fuera de la clase, serán consideradas como faltas graves y corregidas la primera vez con amonestación privada, la segunda con apercibimiento público y privación de premios y la tercera con la expulsión. Estas correcciones las impondrá directamente el Profesor y la expulsión se acordará necesariamente por el Patronato, a requerimiento por escrito del Profesor y previos informes del Director y audiencia del interesado.

Art. 19. Los alumnos pobres de la Fundación, en el mayor número posible, tienen derecho, por lo menos, a una comida gratuita en la cantina escolar. Si los recursos del Patronato lo permitieren se procurará suministrarles también desayuno y merienda. El Patronato formará Comisiones de madres, padres o representantes legales de los alum-

nos pobres en número de tres cada una, con derecho a permanecer en la cantina escolar, turnando por semanas, durante las horas de servicio, y a formular, verbalmente o por escrito, pero siempre en forma respetuosa, ante los vocales delegados, las reclamaciones que estimen procedentes en cuanto a la cantidad y calidad de los alimentos que se suministren. En todo caso asistirá a cada comida, para velar por las prácticas de urbanidad, un Maestro o Maestra, que turnarán en este servicio por designación del Director.

Art. 20. Todos los alumnos pobres tienen derecho a los beneficios del ropero escolar en la medida en que los recursos de la Fundación permitan implantar este importante servicio.

Art. 21. Los alumnos de enseñanzas complementarias que por su inteligencia, aplicación y buena conducta los hubieren merecido, tendrán derecho a premios consistentes en metálico o en herramientas y material del aprendizaje emprendido, que se adquirirá con parte del producto de la venta de las obras realizadas en el taller durante el curso. Entre los alumnos premiados en esa forma, tendrá derecho además a un premio en metálico el que de ellos hubiese demostrado más sobresaliente capacidad. Dicho premio, que será de 50 a 100 pesetas, se otorgará también con cargo a la participación de los alumnos en el producto de la venta de las obras realizadas durante su aprendizaje en el curso.

Art. 22. El Director de la Fundación cuidará de establecer y fomentar toda clase de servicios cooperativos para el suministro de sus efectos particulares y propios, ahorro, etcétera, etc.

Todos los Maestros cuidarán escrupulosamente de habituar a los niños y niñas a las prácticas de la higiene y conservación del aseo y limpieza, utilizando, con el consentimiento del Médico, los modernos servicios de baños de la Fundación.

Art. 23. Todos los alumnos pobres de la Fundación tendrán derecho al suministro gratuito de libros, efectos, herramientas y material docente en general.

Art. 24. Los alumnos de la enseñanza primaria graduada podrán obtener certificados de suficiencia en ella, expedidos por los Maestros o Maestras titulares, con el visto bueno del Director. También los alumnos de enseñanzas complementarias podrán obtener certificados de aptitud, expedidos por los Maestros de taller y con el visto bueno del Director.

A la terminación del período de estudios de preparación profesional o aprendizaje de los que se organizan en la Fundación, los alumnos que hubieren revelado más sobresalientes aptitudes tendrán derecho a realizar breves viajes de información y estudio que organice el Patronato.

En las Colonias escolares, si atendidos con absoluta preferencia los niños y niñas que, según dictamen del Médico, lo necesitasen, quedasen plazas vacantes, éstas serán ocupadas por los alumnos pobres que hubieren revelado mejores aptitudes y aprovechamiento.

### *Enseñanzas de la Fundación*

Art. 25. Esta Fundación tiene por objeto suministrar gratuitamente la Primera enseñanza y complementos de la profesional al mayor número posible de niños pobres naturales de la ciudad de Toro.

Art. 26. Si una vez atendida la matrícula de alumnos pobres resultaran vacantes, podrán ocuparlas los niños de familias acomodadas que lo soliciten, quienes abonarán cinco pesetas mensuales en la instrucción primaria y diez en la enseñanza complementaria, cuyas cantidades se invertirán necesariamente en los servicios de Cantina y Roperero.

Art. 27. Las enseñanzas primarias serán, sin excepción, confesionales de la Religión Católica, Apostólica y Romana que profesó el fundador, debiendo colocarse en el lugar más preferente de cada Escuela un Crucifijo y debajo de él un retrato de Su Majestad el Rey. En las enseñanzas complementarias se observará también el más absoluto respeto a los principios de la Religión Católica.

Queda prohibido rigurosamente a toda clase de Profesores la propaganda o mención de cuestiones políticas dentro de las aulas, y en su vida social vienen obligados todos ellos a observar una neutralidad estricta en cuestiones políticas.

La contravención de lo dispuesto en este artículo, como significativa de incumplimiento o desprecio de la voluntad del fundador, que ha de ser sagrada para cuantos soliciten colaborar en su obra, será castigada con la separación del cargo y pérdida de toda clase de derechos, previo expediente.

Art. 28. Todas las enseñanzas, tanto de instrucción primaria como complementaria, se instalarán y organizarán con separación de sexos, a excepción de la Escuela de párvulos, de coro mixto permanente y de las enseñanzas de Idiomas, si se establecieren.

Si temporalmente fuera preciso instalar enseñanzas de niños y de niñas en un mismo edificio, se procurará que los locales y sus accesos sean independientes.

Art. 29. Queda rigurosamente prohibida la entrada en las clases y talleres, y la asistencia a las prácticas de coros escolares y ejercicios físicos a toda clase de personas extrañas a los servicios o al Patronato de la Fundación; pero en todos los cursos se organizarán actos públicos para exámenes, repartición de premios, exposición de trabajos escolares, presentación de coros y festival gimnástico en los lugares más adecuados que el Patronato acuerde.

Art. 30. Las enseñanzas primarias comprenderán, desde luego, todas las materias docentes propias de las Escuelas nacionales, y su distribución será la ordenada en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de abril de 1927.

Art. 31. Los cantos escolares se organizarán en cada uno de los grados de las Escuelas primarias, tanto de niños como de niñas, y su enseñanza dentro de las clases correrá a cargo de los Maestros y Maestras respectivos, según las indicaciones que facilitará la Profesora de Música de la Fundación, que serán obedecidas puntualmente, una vez autorizadas por el Director.

Art. 32. Además de los cantos escolares propios de cada grado de la enseñanza primaria, se organizará un coro mixto, permanente, de alumnos de la Fundación. Organizará este coro seleccionando a las niñas y niños que deben constituirlo, la Maestra propietaria especialmente habilitada para la enseñanza de la Música. Esta Profesora de Música cuidará de enseñar a los niños que formen el coro, preferentemente las canciones regionales y comarcales, procurando recoger y armonizar las que constituyan el «folk-lore» local. Por este servicio y por la organización de cantos escolares en cada grado de la enseñanza primaria percibirá la gratificación anual de 500 pesetas.

Art. 33. Los niños y niñas practicarán separadamente, todos los días, ejercicios de gimnasia rítmica de conjunto durante media hora.

Estos ejercicios, dentro de cada grado de enseñanza primaria, serán dirigidos por los mismos Maestros y Maestras, ateniéndose a las indicaciones que reciban del Profesor y la Profesora de Educación física. Serán nombrados Profesor y Profesora de Educación física el Maestro o Maestra, propietarios o auxiliares, que posean tal título, expedido



en Centro oficial del Estado. Si hubiere varios que poseyeren este título especial, será designado el más antiguo. Si careciesen de título, será preferido el que demostrare haber cursado especialmente estas enseñanzas en algún Centro adecuado de preparación, establecido por el Estado.

El Profesor y Profesora de Educación física, además de planear los ejercicios de gimnasia rítmica propios de los grados de enseñanza primaria, organizarán ejercicios físicos y juegos deportivos para los alumnos de enseñanzas complementarias. Procurarán organizar prácticas de los deportes típicos populares, variando o modernizando sus reglas si fuere preciso, con el propósito de obtener un mejor resultado educativo, y establecerán también los deportes modernos de origen extranjero más aceptados en España. También para los alumnos de Escuelas complementarias se organizará, en relación con la educación física, la preparación premilitar.

Por todos estos servicios percibirán, tanto la Profesora como el Profesor de Educación física, la gratificación anual de 500 pesetas.

Art. 34. El tiempo que en cada semana deban invertir los alumnos y alumnas de enseñanza complementaria en la preparación musical para el coro mixto y en los ejercicios de Educación física, se determinará en el horario correspondiente de comienzo de curso por el Director, entendiéndose que tanto los Profesores de Educación física como la Profesora de Música no quedan eximidos de sus obligaciones docentes como Maestros de la Fundación.

#### *Enseñanzas complementarias*

Art. 35. Estas Escuelas tendrán por objeto proporcionar a los alumnos de las Escuelas primarias que hayan cumplido la edad escolar, el aprendizaje de profesiones u oficios en relación no interrumpida con la instrucción primaria.

A este efecto, todos los alumnos de las Escuelas complementarias concurrirán diariamente, durante una hora, por lo menos, a la enseñanza complementaria de cultura que se organizará especialmente para estos alumnos, valiéndose del personal de Maestros y Maestras nacionales, tanto propietarios como auxiliares, que fueren estrictamente precisos, prefiriéndose en todo caso a los que no tengan ya asignadas enseñanzas especiales, como Música o Educación física.

Art. 36. En estas enseñanzas comple-

mentarias de cultura se procurará por los Maestros ampliar en extensión e intensidad las enseñanzas propias de la instrucción primaria, poniendo especial atención en las prácticas del idioma, singularmente en lo que se refiere a su escritura, y procurando la mayor perfección posible en los ejercicios de redacción y composición.

Cada uno de los Maestros encargados de la Escuela de adultos o de adultas percibirá la gratificación de 500 pesetas por cada curso.

Art. 37. Las enseñanzas complementarias de preaprendizaje y aprendizaje profesionales se darán en cada taller durante cinco horas diarias, reuniéndose todos los alumnos para los ejercicios físicos, enseñanzas complementarias de cultura y coros, y, excepto en estos últimos, con separación de sexos.

Art. 38. Se establecerá, desde luego, la enseñanza complementaria de la Agricultura e industrias derivadas, así como las de Escultura, Pintura, Metalistería, Tipografía y Encuadernación, y Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad. Todas estas enseñanzas se procurará, a ser posible, queden instaladas en los edificios propiedad de la Fundación, situados fuera de la ciudad, excepto Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad.

Art. 39. Si durante tres años consecutivos no se solicitare ninguna inscripción de matrícula en alguna enseñanza complementaria profesional, el Patronato propondrá directamente al Ministerio la supresión de dicha enseñanza, indicando al propio tiempo si procede establecer otra más conveniente en sustitución de la suprimida.

Art. 40. Todas las obras que se realicen en cada uno de los talleres correspondientes a las enseñanzas indicadas en el número anterior, con material propio de la Fundación y bajo la dirección del Maestro o Ayudante, para enseñanzas de los alumnos, podrán venderse por la Fundación, distribuyéndose íntegramente el producto en la siguiente forma, en cada caso, salvo las excepciones taxativamente indicadas en este Reglamento:

Un 30 por 100, en concepto de gratificación, para el personal docente.

Un 30 por 100, para el sostenimiento de comedores y roperos escolares.

Un 20 por 100, para premios en especie a los alumnos y para el premio especial en metálico de cada aprendizaje.

Un 20 por 100, para reposición y reparación de material y atenciones generales de la Fundación, especialmente para completar

la indemnización por casa-habitación a todos los Profesores de enseñanzas primarias y complementarias de la Fundación que no posean casa propia en la localidad.

Art. 41. Todos los Maestros de taller y Ayudantes quedan obligados a prestar gratuitamente, para conservación y reparación de edificios y material de la Fundación, los servicios técnicos que fueran adecuados, y construirán asimismo gratuitamente en los talleres en que fuere posible todos los muebles y enseres que fueren requeridos por el servicio docente o administrativo de la Fundación.

#### A) *Agricultura y sus industrias derivadas*

Art. 42. En el campo destinado actualmente a estos fines se construirán instalaciones modelos económicas para Apicultura, Sericicultura y Avicultura y para estabular vacas y animales domésticos susceptibles de utilización y aprovechamiento en los comedores escolares. Con el mismo fin se harán plantaciones de moreras y arbolado en general hasta cubrir por completo todos los terrenos actualmente yermos, excepto los destinados a juegos deportivos, cuidando de conservar, destinada a Horticultura, una parcela que pueda subvenir a las necesidades de dichos comedores y producir, con los sobrantes, ingresos para su sostenimiento.

En edificios o lugares inmediatos de los terrenos extramuros se habilitarán las instalaciones necesarias para establecer obradores, destinados a la enseñanza de las industrias derivadas de la Agricultura, tales como industrias lácteas, preparación y envase de frutas verdes y secas para exportación y obtención de cera y miel, así como de la seda, cuya instalación podrá ampliarse hasta el grado de industrialización que sea posible.

Todas las instalaciones indicadas serán dirigidas por el Profesor especial de Agricultura y sus industrias derivadas, quien cuidará de acomodar las instalaciones a los fines meramente docentes, utilizando en ellas, mientras sea posible, métodos y material que puedan ser asequibles a los agricultores locales, sin perjuicio de procurar siempre la mayor perfección y modernidad en la técnica y productos.

Art. 43. Si el terreno actualmente disponible no fuese apto para alguno de los cultivos o instalaciones indicados, o resultare insuficiente, el Patronato podrá adquirir el terreno complementario preciso para la finalidad estrictamente docente.

El Profesor de Agricultura procurará aclimatar cultivos extinguidos o nuevos en la localidad, siempre que puedan ser reproductivos.

Art. 44. Si el Ingeniero Director de la Estación Etnológica aceptase el cargo de Profesor que ha de ofrecérsele, enseñará la fabricación del vino y sus derivados, valiéndose del mismo material de la Estación Etnológica, mientras fuese posible. De no serlo, el Patronato construirá en los terrenos extramuros una pequeña bodega de ensayo para fabricación moderna de los mejores tipos de vino que puedan obtenerse en condiciones de ser vulgarizados los procedimientos, y si fuese posible, una instalación, también reducida a fines docentes, para la enseñanza de la fabricación de alcoholes y licores.

Art. 45. Todos los alumnos de enseñanza primaria serán instruidos en conocimientos elementales de Apicultura, Sericicultura, Avicultura, Horticultura, Jardinería y plantaciones de moreras y arbolado.

De los alumnos de enseñanza complementaria serán admitidas preferentemente las niñas al aprendizaje industrial de Avicultura, Apicultura, Sericicultura e industrias lácteas.

Los alumnos de la enseñanza de Viticultura serán instruidos también en nociones de Viticultura, y al terminar su preparación podrán obtener el diploma de Maestros-Bodegueros.

El Profesor instruirá también a los alumnos de Viticultura y a los que libremente admita en la selección, preparación y empaque modernos para exportación de frutas frescas, así como la preparación en conserva de productos agrícolas.

Art. 46. Todos los productos alimenticios obtenidos en los campos e instalaciones de industrias agrícolas, se destinarán al consumo en los comedores escolares, y no se podrán vender más que los sobrantes, una vez atendidas las necesidades indicadas.

Art. 47. El Profesor solicitará por escrito del Patronato la adquisición de cuantos elementos juzgue necesarios para la enseñanza, procurando siempre la mayor economía posible. Si el Profesor fuese el Ingeniero Director de la Estación Etnológica, proyectará y dirigirá las construcciones e instalaciones, concertándose, en cuanto al pago de sus honorarios, con el Patronato, en la forma y cuantía menos gravosa para la Fundación.

Dada la variedad y especial índole de es-

tas enseñanzas, en cuanto al tiempo oportuno para las mismas, el Profesor presentará, al comienzo de cada curso, un plan de estudios con todo detalle, a los efectos de la organización de la matrícula en las enseñanzas complementarias.

En cuanto a las nociones de Avicultura, Apicultura y Sericultura, que pueden adquirir los alumnos de enseñanzas primarias, el Profesor se limitará a inspeccionar y dirigir las explicaciones que los Maestros den a éstos, sencillas y comprensibles, con aclaraciones de índole práctica. Estas visitas a los campos agrícolas se verificarán durante las tardes de los jueves y sábados de cada semana, cuando lo permitan las condiciones atmosféricas, debiendo aprovechar los Maestros la estancia de los niños en el campo de ensayo para la práctica de los ejercicios físicos y juegos deportivos.

Art. 48. El Profesor de Agricultura y sus industrias cuidará especialmente de orientar a los alumnos de enseñanzas profesionales en todo lo relativo a conocer y procurar nuevos mercados para los productos agrícolas de la localidad, tanto en España como en el extranjero.

Art. 49. El personal subalterno de la Fundación que preste servicio en las instalaciones extramuros quedará afecto al servicio del Profesor de Agricultura y sus industrias, durante las enseñanzas de las mismas, y tendrá a su cuidado la custodia de animales, material e instalaciones, pudiendo ser gratificado por el Patronato al final de cada curso, teniendo en cuenta la asiduidad y buen comportamiento.

Si el personal subalterno no fuese suficiente, el Patronato podrá nombrar uno o dos temporeros, fuera de plantilla y con el jornal acostumbrado en la localidad para trabajos similares.

## B) Escultura

Art. 50. Comprenderá el aprendizaje del modelado, cantería, marmolistería, escultura artística, tallas en madera, ebanistería, carpintería artística y demás procedimientos técnicos relacionados con este arte, debiendo preferirse la finalidad industrial, sin excluir por ello la artística.—(*Gaceta* de 28 de junio.)

(Continuará.)

## LIBROS Y REVISTAS

*Problemas de psicología y de pedagogía*, por el doctor O. Decroly, Profesor de la Universidad y de las Escuelas Normales de Bruselas. Traducción, prólogo y notas de R. Tomás y Samper, Profesor de Escuela Normal, Director de estudios del Asilo de Nuestra Señora de la Paloma, de Madrid.

He aquí un libro esperado por el mundo pedagógico, un libro del sabio Profesor doctor O. Decroly, a quien se considera como uno de los más genuinos representantes de la psicopedagogía moderna.

El doctor Decroly no ha escrito sobre sus teorías de pedagogía científica ninguna obra extensa; por eso tiene tan gran interés conocer sus publicaciones originales, que forman condensadas monografías sobre las cuestiones más fundamentales de la psicología aplicada a la educación. En esta obra se contienen los más recientes trabajos del doctor Decroly con los resultados de sus sabias investigaciones de psicopedagogía, y dos estudios sobre la más grandiosa y sugestiva aplicación de la psicología infantil a la educación, realizada en los inmensos laboratorios y Escuelas experimentales de los Estados Unidos.

Pertenece este libro a la colección de «Actualidades Pedagógicas», que con tanto éxito viene publicando la Librería y Editorial de F. Beltrán.

La edición está hecha con el mayor esmero, formando un precioso volumen en 8.º, de 336 páginas, de muy nutrida lectura y clara impresión con tipos nuevos. Se vende en todas las librerías de España y del extranjero al precio de 5 pesetas en rústica y 6 pesetas artísticamente encuadernado en tela.

*El sentimiento de la Naturaleza en la pintura y en la literatura*,—Lillo Rodelgo ha dado a la estampa, recientemente, un nuevo libro.

Después de «Camino de emoción», de «Clara angélica»—la exquisita novela, escrita con la fe y el amor con que los orfebres del siglo XVI cincelaban vasos sagrados, novela premiada por un jurado competentísimo en el concurso abierto por la revista pedagógica EL MAGISTERIO ESPAÑOL—, después de su más reciente todavía «Juan Clemente», fuera ingenuo en quien lo intentara presentarle como literato. Lillo Rodelgo es uno de los escritores españoles de más sustanciosa enjundia, de más agilidad imaginativa, de

más emoción y más ternura en la expresión sobria, bella y justa.

No, no se trata de esto ahora. Lillo Rodelgo ha escrito un nuevo libro, y si, como los anteriores, tiene un alto y positivo valor literario, representa mucho más; es algo nuevo, de incalculable aprecio para los historiadores, para los eruditos, para los que gustan de estudiar el progreso espiritual, para los escritores y para los artistas: «El sentimiento de la Naturaleza en la pintura y en la literatura española».

En 1923, Azorín publicó otro libro, titulado «El paisaje de España visto por los españoles», en el que afirma que «el sentimiento amoroso hacia la Naturaleza, es cosa del siglo XIX». Bien se alcanza con esta afirmación que el autor no hizo un estudio concreto, analítico de las creaciones artísticas de los viejos precedentes.

Y, sin embargo, este libro de Azorín era, en lengua castellana, el único que, si no plenamente, expusiera para estudio el interesantísimo tema que, ahora, José Lillo Rodelgo desarrolla en el suyo con toda la amplitud y riqueza documental que caben en un volumen.

Modestamente califica su obra de «unas notas, mientras el libro llega». Yo creo, no obstante, que el libro ha llegado, y es este en el que, luego de analizar cómo interpretaban la Naturaleza los griegos y los latinos clásicos, estudia el balbuceo realista de los pintores y los escritores del siglo XIII, y van desfilando ante los ojos gratamente sorprendidos del lector curioso, pintores, escultores, trovadores, poetas, escritores de los siglos XIII, XIV, XV, XVI... y se ve cómo las figuras en la plástica se humanizan, cómo tras ellas aparecen los fondos, complementarios, imaginativos, y cómo se naturalizan poco a poco, hasta ser paisajes tomados directamente del natural; cómo Gonzalo de Berceo no se acerca a la Naturaleza, si no es para extraerle enseñanzas teológicas. Pero el marqués de Santillana describe ya en «El sueño» un delicioso jardín. Y vienen Garcilaso, Cervantes, Lope de Vega, Tirso de Molina, Medinilla, que, no solamente describen la Naturaleza, sino que lo hacen con tal amor que, a veces, como Garcilaso, en su «Egloga primera», le asignan sentimientos y cualidades humanas.

El tema es vastísimo, la materia rica y abundosa. Podía, efectivamente, ahondarse más, acoplarse más, y ordenándolo con este método, admirablemente sintético, que ha seguido Lillo, al cabo de años de labor in-

tensa, completar una obra de consulta, un monumento de erudición literaria. Pero el libro que puede hacerse para llenar los fines objetivos de un libro manejable, bello y útil, que en el momento oportuno nos brinde ideas y datos, nos los recuerde, más bien—que no es fácil cosa tener a mano éste de Lillo, tan sugestivo y deleitoso, sin leerlo y releerlo desde el preámbulo al final—es éste, que ya está hecho; no es una colección de notas caprichosamente tomadas y expuestas sin lógica ilación, no; es un conjunto armónico de valiosas observaciones, espigadas con agilidad y destreza por quien conoce bien a fondo la heredad, metódicamente ordenadas y comentadas con discreción y justeza.—*Teerre.*

(De *El Castellano*, Toledo.)

*El desarrollo del niño de dos a siete años.* Investigaciones de psicología experimental, por Alice Descoeurdes. Traducción y notas de J. Orellana Garrido, Profesor del Curso Oficial de Disártricos en la Escuela Normal de Madrid.

Hace algunos años se publicó en español la primera de las obras de esta ilustre Profesora, *La educación de los niños anormales*, donde ya se reveló como observadora y psicóloga profunda. De entonces acá, la continua labor investigadora de esta mujer genial ha producido numerosos trabajos de gran interés, insertados en revistas suizas, alemanas y francesas, divulgados en notabilísimas conferencias, como las que pronunció en París en agosto de 1927. Ahora enriquece la «Colección de Actualidades Pedagógicas» del Instituto J. J. Rousseau, de Ginebra, y de la Sociedad belga de Paidotecnica, que en español viene publicando la Editorial Beltrán, con esta nueva obra, donde con gran clarividencia sigue paso a paso la evolución mental del niño desde los dos a los siete años.

Como la de la primera obra a que antes aludimos, la traducción de ésta ha sido hecha por el culto Profesor D. Jacobo Orellana Garrido, uno de nuestros prestigios de la pedagogía de anormales.

*El desarrollo del niño* forma un hermoso volumen en 4.º, con grabados y láminas sueltas, de nutrida lectura y clara impresión con tipos nuevos.

Pertenece esta obra a la Biblioteca Moderna de Filosofía y Ciencias Sociales, bien conocida del público estudioso, que con tanto éxito viene publicando la Editorial Beltrán. Se vende a 7 pesetas en rústica y a 9 lujosamente encuadernada en tela.